

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

**ACTA No. 446 DE 2021**

**PROYECTO “PESCADERO – ITUANGO”**

**EXPEDIENTE: LAM2233**

**TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

**FECHA DE INICIO:** Martes 21 de septiembre de 2021 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** Martes 21 de septiembre de 2021

**HORA DE INICIO:** 9:12 am.

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 4:22 pm

**LUGAR:** Aplicación Microsoft Teams

**I. ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
<b>GISELA GUJARRO CARDOZO</b>	35.517.563	Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena- Cauca - Catatumbo	<b>ANLA</b>
<b>IVAN MAURICIO CASTILLO ARENAS</b>	7.179.573	Líder Jurídico	
<b>GERMAN JAVIER CRUZ</b>	1.010.165.243	Revisor Jurídico	
<b>JAVIER DARIO MEDINA BERNAL</b>	7179577	Profesional Jurídico	
<b>JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ</b>	93.295.086	Líder Técnico	
<b>YANETH MARCELA MELO MIRANDA</b>	52.214.558	Profesional Físico	
<b>FRANCIA HELENA MUÑOZ VELÁSQUEZ</b>	43.567.269	Profesional Físico	
<b>MARIO ANDRES GARCIA</b>	1.010.163.746	Profesional Biótico	
<b>GLORIA ISABEL GARNICA PALOMINO</b>	37.615.613	Profesional Social	
<b>OMAR FERNANDO VELANDIA GUERRERO</b>	80.797610	Revisor Compensación - Inversión 1%	
<b>ALEYDA LUCIA CELY PINEDA</b>	46.663.065	Profesional financiera del Grupo de Compensación e inversión del 1%	

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
DAVID LEONARDO ORJUELA LÓPEZ	1.014.193.312	Profesional Geomática-Grupo de Compensaciones e inversión 1%	<b>SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A E.S.P.</b>
GLADYS PUERTO CASTRO	51.557.175	Líder de riesgos y contingencias	
ALEJANDRA ALMARIO	1.010.198.897	Profesional de riesgos y contingencias	
JAIME NARANJO GARCÍA	98.549.561	Abogado / Apoderado Especial	
CAROLINA VARGAS ROLDAN	52.530.981	Abogada Hidroituango S.A. E.S.P.	
ANGELA MARÍA JARAMILLO	21.562.642	Profesional Ambiental y Social EPM	
PAULA ANDREA VÉLEZ	1.037.627.627	Profesional Ambiental y Social EPM	
LEONARDO DE JESÚS HENAO	71.644.979	Profesional Ambiental y Social EPM	
OTONIEL AUGUSTO CORRALES	71.735.480	Profesional Experto EPM	
JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ	8.129.339	Profesional Ambiental y Social EPM	
JUAN ESTEBAN OSPINA	71.596.673	Profesional Experto EPM	
ANDRÉS FELIPE CANO TORRES	1.039.884.719	Profesional Ambiental y Social EPM	
PAULA ANDREA PÉREZ	43.279.505	Profesional Ambiental y Social EPM	
LUIS FERNEY RIVERA CASTAÑEDA	71.725.132	Profesional Ambiental y Social EPM	
SOL PATRICIA JARAMILLO	43.903.967	Profesional Ambiental y Social EPM	
KATHLEEN HURTADO -	1.037.585.968	Profesional Social	
ELBA MARY LONDOÑO	42.973.002 -	Profesional Social	
JORGE MESA ARROYAVE	71.651.169	Profesional Experto EPM	

## II.ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

4. Obligaciones cumplidas y concluidas.
5. Notificación de las decisiones por estrados.
6. Encuesta de satisfacción del usuario.
7. Firmas del acta y cierre de la reunión.

### III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Previo a dar inicio a la reunión de seguimiento y control convocada para el día 21 de septiembre de 2021, se le pregunta al Apoderado Especial de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., si tiene algún reparo frente a la grabación de la citada reunión a través de la Plataforma Microsoft Teams frente a lo cual el mismo señala que no, por lo que se procede a activar la grabación y de esta forma se declara abierta e instalada la reunión.

La Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena- Cauca - Catatumbo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), GISELA GUIJARRO CARDOZO identificada con cédula de ciudadanía 35.517.563, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 464 de 9 de marzo de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional No. 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., quien se encuentra facultado según Escritura Publica 155 de 6 de marzo de 2013 y Escritura Publica 512 de 26 de abril de 2018.

La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. recibirá notificaciones en el correo electrónico [jaime.humberto.naranjo@epm.com.co](mailto:jaime.humberto.naranjo@epm.com.co); (para efectos del envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto Hidroeléctrico “Pescadero - Ituango” tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento.** *Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.*

**Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias.** *Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*

*Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.*

*Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.*

La presente reunión de seguimiento y control, como se mencionó al inicio de esta sesión, se lleva a cabo por este medio, esto es, de manera no presencial y a través de la plataforma Microsoft Teams, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, debido a las afectaciones que se han presentado con múltiples casos de la enfermedad denominada COVID-19 y que actualmente se rige por la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud modificada por las Resoluciones 222 de 25 de febrero de 2021 y 1315 del 27 de agosto de 2021 a través de la cual se prorroga la emergencia sanitaria en el país con ocasión del “nuevo coronavirus COVID-19”, hasta el 30 de noviembre de 2021, la cual rige en el territorio nacional, siendo importante señalar que estos lineamientos se entienden como un caso excepcional ante la situación sanitaria presentada en el país y no sustituye el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, una vez se levanten las medidas impuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, estos lineamientos dejarán de surtir efectos en el trámite de seguimiento control que es lo que nos convoca.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde al seguimiento ambiental al proyecto Hidroeléctrico “Pescadero - Ituango”, con base en la información documental presentada por la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.S.P. y que reposa en el expediente LAM2233 con corte documental al 31 de julio de 2021, el Informe Cumplimiento Ambiental - ICA 22 (correspondiente al periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2020) y lo observado en la visita guiada realizada entre los días el 06 y 07 de septiembre del 2021.

Se indica igualmente que en desarrollo de la reunión, se realizará lectura de los requerimientos definidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, los cuales serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la convocada para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia la Sociedad dispondrá de seis minutos si así lo requiriese para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el representante de la sociedad manifestará su conclusión frente al bloque de requerimientos presentados.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por la sociedad frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

**3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO SOBRE LOS MISMOS.**

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P, que la presente reunión corresponde al seguimiento ambiental del proyecto Hidroeléctrico “Pescadero - Ituango”, consistente en la verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y los demás actos administrativos que hacen parte del expediente LAM2233, la información documental presentada con corte documental al 31 de julio de 2021, el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 22 (correspondiente al periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2020) y lo observado en la visita guiada realizada entre los días el 06 y 07 de septiembre del 2021.

El seguimiento ambiental adelantado se hace en cumplimiento de las medidas ambientales impuestas en los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad, al ser esta actuación de este tipo, frente a los requerimientos que se presenten no procede el recurso de reposición; no obstante, la sociedad tendrá la oportunidad de pronunciarse frente a los estos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.

Se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expuso a la sociedad y que hace parte integral de la presente acta.

Finalmente, se aclara que con respecto a los requerimientos producto de este seguimiento y teniendo en cuenta las circunstancias actuales en todo el territorio nacional, si la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P, considera que no es posible cumplir con los plazos establecidos en cada requerimiento producto de este seguimiento, deberá justificar, para cada uno el plazo adicional y si se adecúan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito presentado ante esta Autoridad Nacional y con destino al expediente LAM2233, antes del vencimiento del plazo concedido.

**REQUERIMIENTOS REITERADOS**

Reiterar a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P-, HIDROITUANGO, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales, establecidas en la licencia ambiental otorgada en la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y en los posteriores actos administrativos emitidos en virtud de la función de control y seguimiento ambiental, que se listan a continuación:

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p><b><u>REQUERIMIENTO 1:</u></b></p> <p>Presentar el balance de los materiales depositados, retirados y dispuestos de manera definitiva, en el depósito Ticuitá 2 o Sur, para el periodo comprendido entre junio a diciembre de 2019, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha de manejo PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, del numeral 1.4.12 del artículo noveno de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, del requerimiento 10 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020 y del requerimiento 1 del Acta 193 del 02 de junio de 2021.</p>	<p>Señala la sociedad que la información para dar cumplimiento se está recopilando por parte de la interventoría del proyecto y los RCD no se relacionan en las fichas de materiales de excavación.</p> <p>Esta Autoridad señala que la información allegada por la sociedad no dio cumplimiento al requerimiento inicial del acta de 2020.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p><b>REQUERIMIENTO 2:</b></p> <p>Implementar las medidas correctivas sugeridas en el documento “Volumen 15 - Sector quebrada La Honda” de la firma consultora HVM (2019) u otras medidas alternativas que la sociedad considere pertinentes para la estabilización del sector denominado quebrada La Honda, las cuales deberán ser reportadas en los siguientes ICA hasta tanto se establezca la zona, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-FIS-08- Programa de manejo de inestabilidad y erosión, en cumplimiento del requerimiento 16 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020.</p>	<p>Respecto de esta obligación, la sociedad indica que son recomendaciones dadas por firmas contratistas del proyecto, pero no son vinculantes o que sean obligatorias para ejecutar en el proyecto. Las soluciones definitivas y lo que se ejecuta para los impactos erosivos es la asesoría la que define la manera de abordar esas problemáticas. En el talud de La Honda no se tiene la solución definitiva. En la visita se le informó a ANLA que la vía incluso se encuentra cerrada por invierno, y se han hecho mantenimientos de obras de drenaje o retiro de material que cae en la vía.</p> <p>La sociedad agrega que está en análisis, para lo cual hay tres alternativas, que se están estudiando, para dar una solución definitiva, sumado a lo anterior en diciembre de 2020 se envió un documento, en el cual se indica el avance del requerimiento.</p> <p>Esta Autoridad le aclara, que las medidas son las que determine la sociedad y tiene que demostrar la gestión sobre el requerimiento y la implementación de las mismas, esta Autoridad no</p>	<p><b>REQUERIMIENTO PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Presentar los soportes documentales que permitan verificar la implementación de las medidas correctivas a que hace referencia el documento “Volumen 15 - Sector quebrada La Honda” de la firma consultora HVM (2019) u otras medidas alternativas que la sociedad considere pertinentes para la estabilización del sector denominado quebrada La Honda, para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-FIS-08- Programa de manejo de inestabilidad y erosión y del requerimiento 16 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020.</p>
--	--	--

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

	<p>descarta los avances, sin embargo, a la sociedad le corresponde demostrar el cumplimiento; ahora bien se revisó el contexto del requerimiento, conforme lo indicado por la sociedad se tiene que la obligación que genera el requerimiento condicionó su cumplimiento en cada ICA, razón por lo cual se cambiará el requerimiento formulándose como producto del seguimiento, incluyéndose la temporalidad que aplica, tal como queda en el siguiente cuadro, se especifica que el término de cumplimiento es el especificado en el acápite requerimientos producto del seguimiento de la presente acta.</p>	
<p><b><u>REQUERIMIENTO 3:</u></b></p> <p>Presentar en el anexo a los monitoreos realizados, la lista completa de los drenajes permanentes que atraviesan las vías a construir y adecuar en el área de influencia del proyecto, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 21 del artículo cuarto del Auto 1728 del 8 de mayo de 2014 y del numeral 6 del artículo primero del Auto 8156 del 25 de agosto de 2020.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 4:</u></b></p> <p>Presentar la documentación solicitada a través de comunicación con radicación 4120-E2-36841 del 21 de agosto de 2014 y reportar el estado actual de la <i>“Ocupación temporal de cauce talleres asociados a las plantas de trituración y concreto”</i> autorizada en el artículo tercero de la</p>	<p>La sociedad manifiesta que para este sector Alto Seco, nunca se ha tenido planta de trituración, ni otras infraestructuras, solamente había una zona de depósito, en donde la comunidad,</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>Resolución 764 del 13 de septiembre de 2012, en cumplimiento del numeral 3 del artículo tercero del Auto 8156 del 25 de agosto de 2020.</p>	<p>solicitó que se conservara la vía, y el tema de la vía está pendiente de las aprobaciones respectivas.</p> <p>Esta Autoridad le indica que deben revisar y contestar de acuerdo con lo solicitado ya que lo que se debe reportar es el estado actual de la ocupación temporal de cauce de talleres asociados a las plantas de trituración y concreto y también al depósito Alto Seco.</p>	
<p><b><u>REQUERIMIENTO 5:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias documentales sobre las actividades de adquisición de predios, para la protección y conservación de los hábitats terrestres en el periodo de julio a diciembre del 2019 e integrarla con la información general predial, en relación con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las diferencias entre las áreas presentadas para el formato 4b (ICA 20) y la GDB.</li> <li>b. Los certificados de tradición y libertad de los predios adquiridos y reportados</li> <li>c. Las escrituras de los predios registrados ante notariado y registro, promesa de compraventa, las escrituras en proceso de registro o las escrituras de los predios que se encontraban en posesión, según aplique.</li> <li>d. Relacionar los predios adquiridos, zona de vida, municipio, área, destinación y estado de la negociación.</li> </ol> <p>Lo anterior en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMABIO-02-03 Subprograma compensación por afectación de la cobertura vegetal, del requerimiento 37 del Acta 296</p>	<p>Indica que el requerimiento 193 de 2 de junio de 2021, fue retirado y la información fue allegada en el radicado 2020222513-1-000 del 15 de diciembre de 2020, por lo cual solicita retirar el requerimiento.</p> <p>Esta Autoridad Nacional, indica que el radicado está en revisión y será objeto de pronunciamiento en el próximo seguimiento, razón por lo cual se retirará el requerimiento.</p>	<p>Se retira el requerimiento.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

del 14 de septiembre del 2020 y del requerimiento 5 del Acta 193 del 2 de junio del 2021.		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 6:</u></b></p> <p>Evaluar e implementar las actividades de restitución de la infraestructura del centro educativo de la vereda Astilleros, en cumplimiento del numeral 10 del artículo segundo del Auto 529 del 19 de febrero de 2016.</p>	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 7:</u></b></p> <p>Presentar el cálculo de la actualización sobre los montos por ejecutar de la inversión forzosa de no menos del 1%, conforme los requisitos de los literales b), c), y d) del parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo tercero del Auto 7215 del 31 de julio de 2020 y del requerimiento 8 del Acta 193 del 02 de junio de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que dio respuesta a los requerimientos del 7 al 11 con radicado del 14 de agosto de 2021, si bien esta por fuera de corte documental, solicita evaluar la posibilidad de retirar los requerimientos indicados, ya que la sociedad presentó la respuesta a los mismos.</p> <p>Esta Autoridad le indica que el corte documental es el 31 de julio de 2021, razón por la cual no se puede acceder a la petición, sin embargo se realiza la anotación en la presente acta.</p>	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 8:</u></b></p> <p>Presentar el ajuste al Plan de Inversión del 1%, acorde a las certificaciones que se elaboren, en cumplimiento del literal b del numeral 1 del artículo tercero del Auto 7215 del 31 de julio de 2020 y del requerimiento 9 del Acta 193 del 2 de junio de 2021.</p>	Los mismos argumentos del requerimiento 7 .	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 9:</u></b></p> <p>Aclarar si la certificación de contador expedida el 11 de marzo de 2019 del período de los años 2011 a 2018, incluye los costos, gastos, y valores capitalizados en el activo, incurridos en las etapas previas a la producción de proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental, en cumplimiento del numeral 1 del artículo cuarto del Auto 7215 del 31 de julio de 2020 en concordancia con el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.</p>	<p>Los mismos argumentos del requerimiento 7</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 10:</u></b></p> <p>Incluir en la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, las inversiones en adquisición de maquinaria y equipo (turbinas e instrumentos de control cuarto de máquinas), registrados como costo o capitalizadas en el activo, por hacer parte de los costos de la etapa de construcción y montaje del proyecto, en cumplimiento del numeral 3 del literal c) del requerimiento 14 del título "<i>obligaciones de inmediato cumplimiento</i>" del Acta 1 del 29 de enero de 2019, del numeral 19 del artículo tercero del Auto 7215 del 31 de julio de 2020 y del requerimiento 7 del Acta 193 del 02 de junio de 2021.</p>	<p>Los mismos argumentos del requerimiento 7</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 11:</u></b></p> <p>Presentar el cronograma de actividades propuesto en el programa de inversión (en este caso para el complemento), en cumplimiento del literal c del numeral 1.8 del artículo décimo tercero de la Resolución 1139 del 30 de septiembre de 2016 y del numeral 3 del artículo quinto del Auto 7215 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>Los mismos argumentos del requerimiento 7</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

### REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, o en el término específico que se indique en el respectivo requerimiento, contado a partir de la ejecutoriedad de la presente Acta de seguimiento y control ambiental, allegue los soportes del cumplimiento de lo siguiente:

REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 12:</u></b></p> <p>Presentar la estimación de material particulado, originado en el centro de producción del proyecto durante el segundo semestre del año 2020, en cumplimiento de las medidas 14 y 16 del programa de manejo PMA-FIS-01 Calidad Atmosférica.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 13:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias de la implementación de los sistemas de control del nivel de ruido, en los generadores de emergencia y plantas de respaldo, para el segundo semestre del 2020, en cumplimiento de la medida 18 del PMA-FIS-01 "Programa de manejo de la calidad atmosférica".</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 14:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias documentales de los mantenimientos periódicos de los sistemas para el tratamiento de las aguas residuales Tacuí Casino-portería, Campamento Cuní y Tacuí – Lavandería, para el periodo de julio a diciembre de 2020, en</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>cumplimiento de la medida 8 de la Ficha PMA-FIS-04 "Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales".</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 15:</u></b></p> <p>Presentar los soportes de los monitoreos fisicoquímicos e hidrobiológicos (cadenas de custodia, acreditación e informes de laboratorio) de las quebradas Las Pavas, Organí, El Aro, El Arito, El Pital, Puente 34 o km 19+ 360 y Puente 66 o km 19+ 690, efectuados en el año 2020, en cumplimiento del literal b del numeral 1.4.1 del artículo noveno de la Resolución 0155 de 30 de enero de 2009.</p>	<p>La sociedad señala que el reporte se tiene que realizar en el formato 2d del ICA y no en el 2a.</p> <p>ANLA, Aclara que se tiene que reportar en el formato 2d del ICA.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 16:</u></b></p> <p>Ajustar lo reportado en los formatos ICA 2b y el modelo de almacenamiento de datos de manera que coincidan con lo autorizado en los permisos de captación y vertimiento de los correspondientes actos administrativos, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo décimo cuarto de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, lo anterior debe ser reportado en ICA 24.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 17:</u></b></p> <p>Corregir y presentar el cálculo de los caudales captados de julio a diciembre de 2020, en las quebradas Sevilla, Las Pavas y Guaico o Humagá, autorizados en el artículo tercero de la Resolución 1052 del 9 de septiembre de 2014 y en la quebrada Churumbo autorizada en el artículo</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>noveno de la Resolución 1980 del 10 de octubre de 2009.</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 18:</u></b></p> <p>Presentar las licencias o permisos ambientales de las empresas encargadas de la recolección, transporte y la gestión externa de los residuos no peligrosos y peligrosos, durante el segundo semestre del año 2020, en cumplimiento de la Medida 5 del programa PMA-FIS-05 Programa de manejo Integral de Residuos.</p>	<p>Señala la sociedad que no todos los proveedores requieren licencia ambiental porque algunos requieren permisos. En esa medida aportarán lo que aplique a cada una de las empresas proveedores o contratistas.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 19:</u></b></p> <p>Presentar un listado actualizado a 31 de julio del 2021, de los eventos de inestabilidad en las vías del proyecto, detallando las actividades de corrección y mitigación implementadas y proyectadas, en cumplimiento de la Medida 2 del PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión.</p>	<p>La sociedad manifiesta que el requerimiento queda en unos términos muy amplios, ya que hay vías anexas o continuas al proyecto que no tienen relación y no están licenciadas en el proyecto, suma a lo antes indicado que en los ICAS, reporta los principales eventos de inestabilidad y en este caso también hay factores climáticos, que influyen en los eventos, en esta medida solicita acotar el requerimiento.</p> <p>Para ANLA el requerimiento se enfoca claramente en las vías del proyecto licenciadas y que sean objeto de seguimiento de esta Autoridad. Bajo ese enfoque se debe entender la</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

	<p>obligación. Y respecto al segundo punto, en los ICA no hay reportes de eventos de inestabilidad, tal como lo señala la empresa y ANLA no tiene cómo conocer cuales eventos de inestabilidad son o no relevantes o representativos. Por ende el requerimiento se ha redactado de forma general pues no existe en ANLA premisas o conocimiento para acotarlo a lo menos o más importante. Lo que si puede hacer la sociedad es categorizar los eventos de acuerdo con su importancia en la respuesta que otorgue HIDROITUANGO.</p>	
<p><b><u>REQUERIMIENTO 20:</u></b></p> <p>Presentar un informe detallado de la totalidad de las actividades de desmantelamiento y abandono desarrolladas en cada uno de los frentes de obra, en el segundo semestre del 2020, en cumplimiento del Plan de Desmantelamiento y Restauración - PDR.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 21:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias del manejo adecuado de explosivos y ejecución de voladuras, para el segundo semestre del 2020, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo primero de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.</p>	<p>La sociedad solicita precisar si el requerimiento versa sobre la vía Puerto Valdivia-Presa.</p> <p>Esta Autoridad le indica que modificará el requerimiento Aclarando que versa sobre la vía Puerto Valdivia- Presa.</p>	<p>Presentar las evidencias del manejo adecuado de explosivos y ejecución de voladuras, para el segundo semestre del 2020, para la vía Puerto Valdivia - Presa, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo primero</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

		de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 22:</u></b></p> <p>Aclarar las actividades puntuales para las cuales se requirió el uso del material detonante y explosivos, relacionadas en la comunicación 2021120848-1-000 del 16 de junio de 2021 (VITAL 3500081101479821120).</p>	<p>La sociedad indica que se dio respuesta con detalle al oficio mediante radicado 2021120848-1-000 del 16 de junio de 2021, en el cual indicó las acciones y obras reportadas hasta el momento, no necesariamente está vinculada al uso de explosivos.</p> <p>Finalmente, indica la sociedad que el uso de explosivos es muy limitado, ya por el estado actual del proyecto y las situaciones especiales que surjan, sin embargo, indica que aclarará lo pertinente.</p> <p>Esta Autoridad le solicita aclarar lo relacionado, en los términos del requerimiento.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 23:</u></b></p> <p>Presentar los análisis y resultados del ensayo Próctor Estándar en las ZODMES activas, para el periodo de julio a diciembre de 2020, en cumplimiento del numeral 10 del artículo cuarto de la Resolución 620 del 12 de junio de 2014.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 24:</u></b></p> <p>Aclarar lo reportado en el documento con radicación ANLA 2021151574-1-000 del 23 de julio del 2021, respecto de los puentes 32 – la Honda y 57 Quebrada km 31+700.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 25:</u></b></p> <p>Presentar el “Concepto Técnico” referido en la comunicación con radicado 2020224415-1-000 del 17 de diciembre de 2020, en relación con el depósito Humagá 2 y las inestabilidades en los puentes 56 y 57.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 26:</u></b></p> <p>Presentar el análisis de la efectividad de las medidas implementadas en los taludes inestables referenciados en el requerimiento 15 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020, reportadas en el radicado 2021016897-1-000 del 3 de febrero de 2021.</p>	<p>La sociedad solicita aclaración del requerimiento, en relación con el reporte y efectividad.</p> <p>ANLA, le indica que se deberá efectuar los análisis desde la inspección ocular, desde las observaciones desde el momento de la implementación de las obras de control.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 27:</u></b></p> <p>Presentar en el informe de cumplimiento ambiental No. 24, las evidencias documentales de las actividades de adquisición de predios, para la protección y conservación de los hábitats terrestres, para el periodo de julio a diciembre del 2020 e integrarla con la información general predial, en relación con:</p> <p>a. Los certificados de tradición y libertad de los predios adquiridos y reportados</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>b. Las escrituras de los predios registrados ante notariado y registro, promesa de compraventa, las escrituras en proceso de registro o las escrituras de los predios que se encontraban en posesión, según aplique.</p> <p>c. Relacionar los predios adquiridos, zona de vida, municipio, área, destinación y estado de la negociación.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMABIO-02-03 Subprograma compensación por afectación de la cobertura vegetal.</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 28:</u></b></p> <p>Presentar los monitoreos de la revegetalización en las áreas sujetas a cierre y abandono a diciembre de 2020, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: Programa de monitoreo y seguimiento de las coberturas vegetales, lo anterior para presentar en el informe de cumplimiento ambiental - ICA 24.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 29:</u></b></p> <p>Presentar los resultados de los monitoreos de densidad de ictioplancton de las estaciones de Santafé de Antioquia, Rio Ituango, La Guamera, Taraza, Caceres, Sector Man, La Ilusión, Sector Caribona, Flores y Pinillos para el segundo semestre del 2020, en cumplimiento de la ficha PMS-BIO-01-02 "Programa de monitoreo y conservación del recurso íctico y pesquero en la cuenca media y baja del río Cauca".</p>	<p>La sociedad manifiesta que en el ICA 22, se presentó la información, en la ficha 4b, en la cual se allegaron los reportes para todas las estaciones y en especial con las densidades solicitadas.</p> <p>Indica la ANLA que del informe antes indicado no se presenta la densidad de ictioplancton en las estaciones y lo encontrado en el formato 4b no especifica los datos por periodo de tiempo para que fuera comparada.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 30:</u></b></p> <p>Presentar los soportes de la implementación de las medidas de manejo y de compensación por afectación de la cobertura terrestre sobre la especie <i>Cedrela odorata</i>, para el periodo de julio a diciembre del 2020, en cumplimiento del numeral 7.2.3 del artículo octavo de la Resolución 1052 del 9 de septiembre del 2014.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 31:</u></b></p> <p>Presentar un informe de las acciones realizadas para recuperar los suelos y revegetalizar las áreas de los sesenta y dos pasos provisionales, para el periodo de julio a diciembre del 2020, en cumplimiento del numeral 7.2.7 del artículo octavo de Resolución 1052 del 9 de septiembre del 2014.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 32:</u></b></p> <p>Presentar los soportes de la atención de las PQRS informadas durante la visita guiada de seguimiento ambiental desarrollada los días 6 (CORANTIOQUIA -Oficina Territorial Tahamies) y 7 de septiembre de 2021 (presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Sevilla del municipio de Ituango), relacionadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Desplazamiento de especies de fauna silvestre como osos hormigueros y serpientes en predios de la vereda Barrancas del municipio de Toledo.</li> <li>b. Ataque de felinos en las zonas boscosas de las veredas La Cristalina, Las Auras, San Francisco y el Cedral de Briceño.</li> </ol>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p> <p>Solicita a la Autoridad Nacional, un término más amplio, ya que solo hasta la visita, se tuvo conocimiento, de dos de las tres quejas presentadas, por tal motivo solicita un término adicional de 3 meses.</p> <p>Esta Autoridad accederá a la petición.</p>	<p>Presentar en el término de seis meses, los soportes de la atención de las PQRS informadas durante la visita guiada de seguimiento ambiental desarrollada los días 6 (CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamies) y 7 de septiembre de 2021 (presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Sevilla del municipio de Ituango), relacionadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Desplazamiento de especies de fauna silvestre como osos hormigueros y</li> </ol>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>c. Reubicación de la vivienda de la señora Elvia Luz Posada (madre del peticionario) por cuanto esta infraestructura presenta grietas, según manifiesta el peticionario presuntamente a causa de las obras de construcción de la vía Puerto Valdivia – Obras principales.</p>		<p>serpientes en predios de la vereda Barrancas del municipio de Toledo.</p> <p>b. Ataque de felinos en las zonas boscosas de las veredas La Cristalina, Las Auras, San Francisco y el Cedral de Briceño.</p> <p>c. Reubicación de la vivienda de la señora Elvia Luz Posada (madre del peticionario) por cuanto esta infraestructura presenta grietas, según manifiesta el peticionario presuntamente a causa de las obras de construcción de la vía Puerto Valdivia – Obras principales.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 33:</u></b></p> <p>Presentar la ruta de trabajo y las evidencias documentales de las actividades adelantadas durante el segundo semestre de 2020, respecto de la recuperación de la memoria histórica y cultural del puente Buenavista, el cual conectaba a Sabanalarga con Barbacoas (Peque), en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA-SOC-02-02 "Restitución de la Infraestructura Básica Afectada del Programa de Manejo"</p>	<p>La sociedad manifiesta que para esta obligación ya se presentó en el ICA 23, por lo que ya se radico a ANLA.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 34:</u></b></p> <p>Presentar un cronograma detallado para la restitución de la infraestructura del centro educativo de la vereda Astilleros, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada del Programa de Manejo de PMA -SOC-02 Restitución de Condiciones de Vida.</p>	<p>La sociedad manifiesta que el 14 de septiembre se dio inicio a un contrato de consultoría, para el tema del requerimiento el cual finaliza hasta el mes de diciembre de 2021, termino muy justo para el cumplimiento de la presente obligación, por lo cual solicita un término adicional de tres meses, para presentar un cronograma.</p> <p>Esta Autoridad, le indica que el cronograma, puede estar sujeto a ajustes, también le indica que deberían acelerar las diligencias que se requieran, por lo cual no se accederá a la ampliación del término.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 35:</u></b></p> <p>Aclarar cuál de los contratos (CT-2019-000863 por \$1.650.000.000 o CT-2019-000863 por \$1.635.733.411), debe tener en cuenta la ANLA para la evaluación de la ejecución de la obra contratada, valores y cantidades ejecutadas en el corregimiento de Ochali del Municipio de Yarumal Antioquia, con cargo al Plan de Inversión del 1% del proyecto Hidroeléctrico Ituango, considerando que los dos tienen el mismo objeto contractual.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 36:</u></b></p> <p>Definir las actividades a desarrollar y el presupuesto de los programas de inversión de no menos del 1%, en cumplimiento del literal b del numeral 1.8 del</p>	<p>La sociedad manifiesta que se debe precisar, que no esté solo asociada a la atención de la Resolución 1139 de 2016, sino asociarla más a la</p>	<p>Definir las actividades a desarrollar y el presupuesto de los programas de inversión de no menos del 1% en la línea de adquisición de predios,</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>artículo décimo tercero de la Resolución 1139 de 30 de septiembre de 2016.</p>	<p>línea de compra de predios del proyecto general, para dar respuesta como lo solicita la Autoridad.</p> <p>ANLA aclara que el presupuesto en la línea de adquisición de predios debe ajustarse, informando cuales predios van a ser incluidos en los municipios, presentando los respectivos avalúos. Igualmente se debe informar las acciones de Restauración pasiva o activa a realizar en los predios a adquirir; teniendo en cuenta la solicitud se ajustará el requerimiento, tal como se expondrá a continuación.</p>	<p>reforestación, aislamiento de áreas de influencia de nacimientos de fuentes abastecedoras de acueductos, en cumplimiento del artículo décimo segundo de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y del literal b del numeral 1.8 del artículo décimo tercero de la Resolución 1139 de 30 de septiembre de 2016.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 37:</u></b></p> <p>Presentar la localización geográfica de los pozos (Línea de Inversión de Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas), en cumplimiento del literal d del numeral 12 del artículo quinto del Auto 7215 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>La sociedad solicita que la información requerida, sea presentada en el ICA 24, para guardar coherencia con el acta 193.</p> <p>Esta Autoridad accederá a la petición.</p>	<p>Presentar en el Informe de cumplimiento ambiental ICA- 24 la localización geográfica de los pozos (Línea de Inversión de Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas), en cumplimiento del literal d del numeral 12 del artículo quinto del Auto 7215 del 31 de julio de 2020.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 38:</u></b></p> <p>Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 24, los soportes del desarrollo de la actividad de alindamiento de los predios adquiridos (Pajarito Macías, La Abertura, Parcela 10, Parcela</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>14, Parcela 9, El Alto, El Filón, El Abandono, La Linda, La Palma) incluyendo registro fotográfico y los soportes cartográficos indicando los polígonos delimitados, los cuales deberán coincidir con las áreas indicadas en los documentos legales de los predios, en cumplimiento del literal d del numeral 13 del artículo quinto Auto 7215 del 31 de julio de 2020.</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 39:</u></b></p> <p>Presentar en el informe de cumplimiento ambiental - ICA 24, la siguiente información de los predios adquiridos, para poder ser recibidos con cargo a la inversión forzosa de no menos del 1%, en cumplimiento del artículo décimo tercero de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009:</p> <p><b>1. Caracterización Físico-Biótica-Socioeconómica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Parcela 14</li> <li>b) Parcela 10</li> <li>c) Pajarito Macías</li> </ul> <p><b>2. Estudio de Títulos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Palma</li> <li>b) La Linda</li> <li>c) El Abandono</li> <li>d) El Filón</li> <li>e) La Abertura</li> <li>f) Pajarito Macías</li> </ul> <p><b>3. Certificado de recibo a satisfacción de la autoridad ambiental o municipal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pajarito Macías</li> </ul>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

- b) La Abertura
- c) Parcela 10
- d) Parcela 14
- e) Parcela 9
- f) El Alto
- g) El Filón
- h) El Abandono
- i) La Linda
- j) La Palma

**4. Avalúo Catastral (IGAC):**

- a) Pajarito Macías
- b) La Abertura
- c) Parcela 10
- d) Parcela 14
- e) Parcela 9
- f) El Alto
- g) El Filón
- h) El Abandono
- i) La Linda
- j) La Palma

**5. Información espacial de las diferentes unidades de Cobertura de la Tierra y Uso de Suelo identificadas:**

- a) Pajarito Macías
- b) La Abertura
- c) Parcela 10
- d) Parcela 14
- e) Parcela 9
- f) El Alto
- g) El Filón
- h) El Abandono
- i) La Linda
- j) La Palma

**6. Cartografía**

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>a) Pajarito Macías</p> <p><b>7. Coincidencia de áreas según Ficha Catastral y Certificado Catastral:</b></p> <p>a) Pajarito Macías  b) La Abertura  c) Parcela 10  d) Parcela 14  e) Parcela 9  f) El Alto  g) El Filón  h) El Abandono  i) La Linda  j) La Palma</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 40:</u></b></p> <p>Presentar los ajustes al Plan de Contingencias remitido mediante radicado VITAL 3500081101479821107 del 18 de mayo de 2021, en el sentido de considerar las actividades que desarrollan, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>1. En el capítulo de conocimiento del riesgo:</p> <p>a. Para la valoración de escenarios de riesgo hacer la diferenciación entre los asociados a amenazas exógenas y endógenas, considerando: la caracterización de amenazas, la vulnerabilidad por exposición asociada a los eventos amenazantes, la identificación de escenarios de riesgo y la descripción metodológica de la valoración de los escenarios de riesgo.</p> <p>b. El análisis cartográfico de las metodologías implementadas para la caracterización de</p>	<p>La sociedad solicita la ampliación de la información para un término de 6 (seis) meses.</p> <p>ANLA, indica que el tema del Plan de contingencias no se está llevando acorde a con los procesos que involucran el mencionado Plan, por lo cual se insta para realizar una verificación conjunta (mesa técnica), de los avances del mencionado Plan.</p> <p>Se acepta la solicitud de seis (6) meses, para la presentación del plan.</p>	<p>Presentar en un término de seis (6) meses, los ajustes al Plan de Contingencias remitido mediante radicado VITAL 3500081101479821107 del 18 de mayo de 2021, en el sentido de considerar las actividades que desarrollan, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>1. En el capítulo de conocimiento del riesgo:</p> <p>a. Para la valoración de escenarios de riesgo hacer la diferenciación entre los asociados a amenazas exógenas y endógenas,</p>



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

<p>amenaza y vulnerabilidad producto de la valoración de los escenarios de riesgo contemplados en el literal a. (T26 – Gestión del riesgo y el T27- Análisis de riesgo)</p> <p>c. El análisis de riesgos asociado a las actividades y áreas donde se realiza manejo material detonante y de explosivos.</p> <p>d. El análisis de riesgo correspondiente a riesgo ambiental, riesgo social y riesgo socioeconómico para las amenazas endógenas, considerando las áreas de afectación definidas para estas amenazas.</p> <p><b>2.</b> Las medidas de reducción del riesgo según la definición de los escenarios y sus valoraciones, complementando las medidas de mitigación y prevención para atender las amenazas de modo que queden alineadas con los Programas de Manejo Ambiental según corresponda (p.e manejo de taludes).</p> <p><b>3.</b> El proceso de manejo del riesgo de acuerdo con los escenarios identificados en el capítulo de conocimiento del riesgo considerando la articulación de los planes de emergencia específicos que se tengan de los diferentes contratistas y/o de procedimientos específicos de intervención de riesgos que no estén contemplados dentro del plan general.</p>		<p>considerando: la caracterización de amenazas, la vulnerabilidad por exposición asociada a los eventos amenazantes, la identificación de escenarios de riesgo y la descripción metodológica de la valoración de los escenarios de riesgo.</p> <p>b. El análisis cartográfico de las metodologías implementadas para la caracterización de amenaza y vulnerabilidad producto de la valoración de los escenarios de riesgo contemplados en el literal a. (T26 – Gestión del riesgo y el T27- Análisis de riesgo)</p> <p>c. El análisis de riesgos asociado a las actividades y áreas donde se realiza manejo material detonante y de explosivos.</p> <p>d. El análisis de riesgo correspondiente a riesgo ambiental, riesgo social y riesgo</p>
--	--	---

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

		<p>socioeconómico para las amenazas endógenas, considerando las áreas de afectación definidas para estas amenazas.</p> <p><b>2.</b> Las medidas de reducción del riesgo según la definición de los escenarios y sus valoraciones, complementando las medidas de mitigación y prevención para atender las amenazas de modo que queden alineadas con los Programas de Manejo Ambiental según corresponda (p.e manejo de taludes).</p> <p><b>3.</b> El proceso de manejo del riesgo de acuerdo con los escenarios identificados en el capítulo de conocimiento del riesgo considerando la articulación de los planes de emergencia específicos que se tengan de los diferentes contratistas y/o de procedimientos específicos de intervención de riesgos que no estén contemplados dentro del plan general.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 41:</u></b></p> <p>Presentar a través de la plataforma VITAL, el reporte inicial de contingencia, los reportes parciales (si aplica) y/o final, en relación con el evento por avenida torrencial ocurrido el 22 de julio de 2021 en</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>la cuenca de la quebrada Burundá, el cual colapsó las estructuras de captación (Bocatoma de fondo y recámara de derivación) que suministraban agua al campamento Villa Luz, en cumplimiento de la Resolución MADS 1767 del 27 de octubre de 2016, "Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones".</p>		
--	--	--

#### 4. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS.

De conformidad con el análisis efectuado para el presente seguimiento por el equipo técnico - jurídico del Grupo de Seguimiento de la ANLA, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por por la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P. – HIDROITUANGO, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

##### **AUTO 3929 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2010:**

- Numeral 7 del artículo tercero
- Numeral 2 y párrafo del artículo cuarto
- Numeral 5, 6, 12 y 25 del artículo quinto

##### **RESOLUCIÓN 764 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

- Artículo sexto

##### **AUTO 1098 DEL 19 DE ABRIL DE 2013**

- Numeral 20 del Artículo segundo

##### **AUTO 1318 DEL 8 DE MAYO DE 2013**

- Numeral 1 del Artículo segundo

##### **AUTO 467 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014**

- Numeral 1.4 artículo primero

##### **AUTO 1728 DEL 8 DE MAYO DE 2014**

- Numeral 1 del artículo cuarto

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

- inciso quinto del numeral 20 del artículo cuarto: (Complementar los formatos de monitoreo de aguas residuales ICA-4a e ICA-4, indicando el sitio de muestreo y el sistema monitoreado)
- inciso segundo numeral 21 del artículo cuarto. (En cada una de las fuentes intervenidas, realizar los monitoreos hidrobiológicos (peces, macroinvertebrados y comunidad fitoperifítica) en las frecuencias establecidas en el numeral 3, Artículo Séptimo de la Resolución 1891 del 1 de octubre de 2009).
- inciso tercero numeral 21 del artículo cuarto. (los resultados de los monitoreos hacer explícita la tendencia del medio y las acciones aplicadas para mejorar la calidad de los cuerpos de agua).
- Numeral 1 del artículo quinto
- Numeral 8 del artículo quinto

#### **AUTO 3624 DEL 20 DE AGOSTO DE 2014**

- Numeral 1.4 del artículo primero.
- subnumeral 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4, 1.5.5, 1.5.7 y 1.5.13 del numeral 1.5 del Artículo primero

#### **AUTO 1381 DEL 15 DE ABRIL DE 2015**

- Numeral 2.4 del artículo segundo
- Artículo sexto

#### **AUTO 469 DEL 17 DE FEBRERO DE 2016**

- Numeral 6 del artículo segundo

#### **RESOLUCIÓN 828 DEL 05 DE AGOSTO DE 2016**

- Numeral 3 del artículo segundo

#### **RESOLUCIÓN 552 DEL 17 DE MAYO DE 2017**

- Artículo décimo primero
- Artículo décimo cuarto
- Artículo décimo quinto

#### **AUTO 3303 DEL 31 DE JULIO DE 2017**

- Literales d) y f) del numeral 1 del artículo primero

#### **AUTO 5121 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017**

- Literal b del numeral 12 del artículo segundo
- Literal d, e y f del Numeral 13 del Artículo segundo
- Numeral 21, 24, 31 y 32 del Artículo segundo

#### **AUTO 1494 DEL 11 DE ABRIL DE 2018**

- Numeral 12, 20, 147 y 161 del artículo primero

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 26 y 34 del Artículo Tercero

**ACTA 1 DEL 29 DE ENERO DE 2019**

- Requerimiento 6 – producto del seguimiento

**ACTA 17 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2020**

- Requerimiento 21

**RESOLUCIÓN 771 DEL 27 DE ABRIL DEL 2020**

- Artículo cuarto

**RESOLUCIÓN 1335 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020**

- Artículo tercero

**AUTO 8156 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020**

- Numeral 1, 4, 5, 8,10 y 12 del artículo primero
- Numeral 1 y 4 del artículo tercero

**ACTA 296 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

- Requerimientos 2, 9, 17, 20, 21, 30, 32,34, 40 y 41

**ACTA 193 DEL 2DE JUNIO DE 2021**

- Requerimientos 2, 3, 4, 6, 38 y 42

Una vez leídas las obligaciones cumplidas y concluidas para el presente seguimiento se preguntaron a la sociedad si tenía alguna observación, quien indicó no tener ninguna.

**OBLIGACIONES EXCLUIDAS DE FUTUROS SEGUIMIENTOS**

Las siguientes obligaciones, se excluye de futuros seguimientos conforme los argumentos expuestos en el Concepto Técnico 5733 del 21 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN 1034 DEL 4 DE JUNIO DE 2009**

- Artículo primero
- Numeral 2.2.4 del artículo cuarto

**AUTO 4719 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015:**

- Números 6 y 7 del Artículo Primero
- Numeral 13 del Artículo Segundo
- Números 1, 2, 3, y 4 el Artículo Tercero

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 3 del Artículo Cuarto
- Numeral 3 del Artículo Quinto
- Numeral 3 del Artículo Sexto
- Numeral 3, 5, 6, 8 y 9 del Artículo Séptimo
- Numeral 3 del Artículo Octavo
- Numeral 3 del Artículo Noveno
- Numeral 3 del Artículo Décimo
- Numeral 3 del Artículo Décimo Primero
- Numeral 3 del Artículo Décimo Segundo
- Numeral 3 del Artículo Décimo Tercero
- Numeral 3 del Artículo Décimo Cuarto
- Numeral 3 del Artículo Décimo Quinto
- Numeral 2 del Artículo Décimo Sexto
- Numeral 3 del Artículo Décimo Séptimo.
- Numeral 3 del Artículo Décimo Octavo.
- Numeral 4 del Artículo Décimo Noveno.
- Numeral 2 del Artículo Vigésimo.
- Numeral 2 del Artículo Vigésimo Primero.
- Numeral 3 del Artículo Vigésimo Segundo.
- Numeral 3 del Artículo Vigésimo Tercero.
- Numeral 6, artículo vigésimo octavo

**AUTO 1494 DEL 11 DE ABRIL DE 2018**

- Numeral 161 del artículo primero
- Numeral 34 del artículo tercero

**AUTO 0431 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2016**

- Requerimiento 7 del Artículo Tercero

**RESOLUCIÓN 1139 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

- Sub Numeral 1.3, numeral 1, del artículo décimo tercero
- Requerimiento del literal g) del Artículo Décimo Tercero

**AUTO 1494 DEL 11 DE ABRIL DE 2018:**

- Sub numeral I, II del numeral iii, del literal a (Resolución 0155 del 30 de enero del 2009), numeral 28 del Artículo Primero
- Sub numeral xvi, literal d (Auto 4719 del 30 de octubre del 2015); Numeral 28 del Artículo Primero

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

#### ACTA 1 DEL 29 DE ENERO DE 2019

- Sub numeral 1, del Literal c. del numeral 14 (Obligaciones de inmediato cumplimiento).
- Sub numeral 2, del Numeral 14 (Obligaciones de inmediato cumplimiento)
- Litera f, requerimiento 14 (obligaciones de inmediato cumplimiento)

#### AUTO 7215 DEL 31 DE JULIO DE 2020

- Numeral 5 del Artículo Tercero
- Numeral 11 del Artículo Tercero
- Literal b, numeral 13, Artículo Tercero
- Números 4 y 5 del Artículo Quinto
- Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, p, q, r, s, t, del Numeral 9 del artículo Quinto.

#### ACTA 296 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Requerimientos 5 y 6

### 5. NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES POR ESTRADOS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional No. 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial del titular del instrumento de manejo y control ambiental sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video

### 6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO

La funcionaria GISELA GUIJARRO CARDOZO, Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena- Cauca - Catatumbo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), informa a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que atendiendo las instrucciones de la Dirección General de ANLA y con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita a la apoderada de la sociedad y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams.

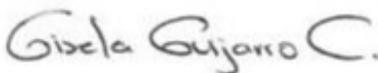
Se destaca que el Apoderado Especial y demás asistentes por parte de la sociedad diligenciaron la encuesta.

#### 7. FIRMAS DEL ACTA Y CIERRE DE LA REUNIÓN

Se procede a la suscripción del acta de la reunión de seguimiento y control ambiental, primero por parte del apoderado especial de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P, quien deberá remitirla una vez firmada a esta Autoridad a los correos electrónicos [jmedina@anla.gov.co](mailto:jmedina@anla.gov.co) y [gacruz@anla.gov.co](mailto:gacruz@anla.gov.co); para la firma del funcionario que presidió esta reunión de seguimiento y control. El acta deberá ser devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el Representante Legal.

Una vez se surta de manera integral el trámite de firmas, se remitirá a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., junto con los anexos de esta, al correo electrónico [jaime.humberto.naranjo@epm.com.co](mailto:jaime.humberto.naranjo@epm.com.co); (para efectos del envío del acta), copia del acta final de la reunión de seguimiento y control para que allegue la información requerida. El término otorgado por esta Autoridad Ambiental para atender los requerimientos efectuados empezará a correr a partir del día hábil siguiente de la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior, se firma a las 4:22 pm del día 21 de septiembre de 2021, por:



**GISELA GUIJARRO CARDOZO**  
 Coordinadora Grupo Medio Magdalena- Cauca –  
 Catatumbo  
 Subdirección de Seguimiento de Licencias  
 Ambientales de Licencias Ambientales  
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –  
 ANLA..



**JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA**  
 CC No. 98.549.561  
 T.P. 70.619  
 Apoderado Especial  
 Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2233.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

### ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico 5733 del 21 de septiembre de 2021

## REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**Proyecto:** "Pescadero – Ituango"

**Titular:** Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P.

**Expediente:** LAM2233

**Autoridades Ambientales Regionales:** Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA y Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA

**Fecha de corte documental:** 31 de julio de 2021



**Fuente:** SIG Web, ANLA. Consultado el 15/09/2021

El objetivo del presente control y seguimiento ambiental consiste en la verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 0155 del 30 de enero de 2009, actos administrativos y la información que obra en el expediente LAM2233, radicada hasta el 31 de julio de 2021 y el Informe Cumplimiento Ambiental - ICA 22, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, así como el resultado de la visita guiada realizada entre los días el 06 y 07 de septiembre del 2021.

## REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P-, HIDROITUANGO, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales, establecidas en la licencia ambiental otorgada en la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y en los posteriores actos administrativos emitidos en virtud de la función de control y seguimiento ambiental, que se listan a continuación:

Presentar el balance de los materiales depositados, retirados y dispuestos de manera definitiva, en el depósito Ticuitá 2 o Sur, para el periodo comprendido entre junio a diciembre de 2019, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha de manejo PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, del numeral 1.4.12 del artículo noveno de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, del requerimiento 10 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020 y del requerimiento 1 del Acta 193 del 02 de junio de 2021.

- Formato ICA 3ª del ICA 22, la SHI informa que se dio cumplimiento en el oficio ANLA 2020222513-1-000 del 15 de diciembre de 2020.
- Analizada en el Concepto Técnico 3063 del 03 de junio de 2021, acogido en el Acta 193 del 02 de junio de 2021.
- Dio origen a la reiteración del requerimiento 1 del Acta 193 del 02 de junio de 2021.

ICA 4ª del ICA 19, corte a 06/2019:	2'131.317 m <sup>3</sup>
ICA 4ª del ICA 20, corte a 12/2019:	3'598.931 m <sup>3</sup>
ICA 4ª del ICA 21, corte a 06/2020:	3'598.931 m <sup>3</sup>
ICA 4ª del ICA 22, corte a 12/2020:	3'019.867 m <sup>3</sup>

Periodo (2020)	Actividad/ frente	Cantidad (m <sup>3</sup> )
<b>Julio</b>	Producto del mantenimiento de la VPV-P	17.052
<b>Agosto</b>	Aprovechamiento de RCD del depósito.	-2.212
	Producto del mantenimiento de la VPV-P	49.154
<b>Septiembre</b>	Aprovechamiento de RCD del depósito.	-9.381
	Producto del mantenimiento de la VPV-P	7.518
<b>Octubre</b>	Aprovechamiento de RCD del depósito.	-11.538
	Producto del mantenimiento de la VPV-P	39.367,5
<b>Noviembre</b>	Aprovechamiento de RCD del depósito.	-11.538
<b>Diciembre</b>	Aprovechamiento de RCD del depósito.	-23.790
<b>Volumen total dispuesto en el depósito al ICA 22</b>		<b>54.632,5</b>

Implementar las medidas correctivas sugeridas en el documento “Volumen 15 - Sector quebrada La Honda” de la firma consultora H MV (2019) u otras medidas alternativas que la sociedad considere pertinentes para la estabilización del sector denominado quebrada La Honda, las cuales deberán ser reportadas en los siguientes ICA hasta tanto se establezca la zona, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-FIS-08- Programa de manejo de inestabilidad y erosión, en cumplimiento del requerimiento 16 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020.

- Formato ICA 3ª del ICA 22, la SHI informa que se dio cumplimiento en el oficio ANLA 2020224383-1-000 del 17 de diciembre de 2020.
- Analizada en el Concepto Técnico 3063 del 03 de junio de 2021, acogido en el Acta 193 del 02 de junio de 2021.
- En el ICA 22, no se hace referencia “implementación” de las medidas considere pertinentes para la estabilización del sector denominado quebrada La Honda.



Visita de seguimiento guiada del 06 y 07 de septiembre de 2021

Presentar en el anexo a los monitoreos realizados, la lista completa de los drenajes permanentes que atraviesan las vías a construir y adecuar en el área de influencia del proyecto, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 21 del artículo cuarto del Auto 1728 del 8 de mayo de 2014 y del numeral 6 del artículo primero del Auto 8156 del 25 de agosto de 2020.

2. REQUERIMIENTOS	3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES
	Si	No	Parcial %	De inicio	De culminación	
<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Reiterar a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. -HIDROITUANGO S.A. E.S.P., titular de la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 para el proyecto Hidroeléctrico "PESCADERO -ITUANGO", localizado en los municipios de Buiticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Briceño, San Andrés de Cuerquia, Yarumal, Olaya, Ituango y Valdivia en el departamento de Antioquia, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en la Licencia, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se listan a continuación:</p> <p><b>Numeral 6:</b> Presentar el anexo a los monitoreos realizados, presentar la lista completa de los drenajes que atraviesan las vías a construir y adecuar en el área de influencia del proyecto, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso cuarto numeral 21 del artículo cuarto del Auto 1728 del 8 de mayo de 2014.</p>				27/08/2020		

**Figura Cumplimiento al numeral 6 del artículo primero del Auto 8156 de 2020**

**Fuente:** ICA 22– Formato ICA 3A

Presentar la documentación solicitada a través de comunicación con radicación 4120-E2-36841 del 21 de agosto de 2014 y reportar el estado actual de la “*Ocupación temporal de cauce talleres asociados a las plantas de trituración y concreto*” autorizada en el artículo tercero de la Resolución 764 del 13 de septiembre de 2012, en cumplimiento del numeral 3 del artículo tercero del Auto 8156 del 25 de agosto de 2020.

## Formato ICA 2D Ocupación de cauce - ICA 18

**Obligación-Resolución-764-del-13-de-septiembre-de-2012:**  
**ARTÍCULO- TERCERO.-** Modificar el Artículo Sexto de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, en el sentido de adicionar al permiso de ocupación de cauces, las actividades para la etapa de construcción para las obras asociadas a las plantas de trituración y concreto y talleres:¶  
 ¶  
**“Ocupación temporal de cauce talleres asociados a las plantas de trituración y concreto:¶**  
 Para la ocupación de cauces de la concesión de aguas de tipo doméstico e industrial para los talleres asociados a las plantas de trituración y concreto, se autoriza la instalación de una estructura de captación tipo dique para captación de las aguas, la cual se localiza en las coordenadas 1.155.530-X y 1.271.367-Y sobre la quebrada denominada NN.¶  
 ¶  
**“Ocupación temporal de cauce zona de depósito alto seco:¶**  
 Con el fin de facilitar el acceso a la zona del depósito Alto Seco, se requiere la construcción de una obra de cruce provisional sobre una quebrada sin nombre (NN) que pasa por el costado norte de dicha zona, la cual se localiza en las coordenadas 1.155.270-X y 1.260.000-Y., donde se requiere de 3 tuberías Ø 1,20 m para evacuar un caudal del 10,24 m<sup>3</sup>/s correspondiente a un caudal con un periodo de retorno de 2,33 años.¶  
 ¶

HIDROELÉCTRICA ITUANGO		ESTADO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES					
ESTADO DEL PERMISO, AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN O LICENCIA							
2. OTORGADO							
Nº y fecha del acto administrativo		Autoridad ambiental competente				Vigencia	
Resolución 0764 del 13 de septiembre 2012		Autoridad Nacionales de Licencias Ambientales -ANLA				Duración del proyecto	
ESTADO DE CUMPLIMIENTO (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)							
3. USO DEL RECURSO							
ID	Temporal	Permanente	Fecha de inicio de la ocupación	Especificación de la ocupación	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de caudal
1	x		sep-13	(*)Estructura de captación tipo dique	Quebrada	La Miranda	Continuo
2	x		ene-14	(**)Obra de cruce provisional por el costado norte con 3 tuberías de 1,20 m	Quebrada	Sin nombre	Continuo
Observaciones:							
(*)Por medio del Anexo 4 Otros anexos/Anexos 4.217.2.3 Aguas superficiales, se atiende el requerimiento realizado por la ANLA por medio del Artículo 3 – Numeral 3 de la Resolución 764 de 2012.							
(**) La estructura hidráulica temporal no ha sido desmantelada. La comunidad de Alto Seco solicitó que no se retirara, por lo cual el 16 de julio de 2014 por medio del documento radicado 4120-E1-36841, la sociedad Hidroeléctrica Ituango solicita a la ANLA la autorización de la no demolición de la vía de acceso al depósito Alto Seco. A la fecha de este reporte no se ha notificado la respuesta por parte de la ANLA.							

a) Soportes que acrediten la titularidad y los derechos sobre el predio por donde discurre la vía objeto de consulta y el Contrato de arrendamiento efectuado entre la Empresa y el propietario del depósito.  
 b) Copia de un Acta de Acuerdo suscrita con el señor Sergio Arroyave Jaime en la cual se identifique:

- La solicitud del propietario para que la vía industrial quede habilitada, para el uso.
- Constancia de que la Empresa hizo claridad respecto de las recomendaciones de uso y mantenimiento de la vía y que el propietario debe hacerse cargo de su mantenimiento.
- Manifestación expresa del señor Arroyave de su compromiso para hacerse cargo del mantenimiento de la vía y de que permitirá el uso por parte de la comunidad.
- El estado de entrega de la vía.
- Asistencia del Personero Municipal como garante del proceso.

Esta Autoridad se permite indicar que se dio respuesta a la Sociedad mediante radicación 4120-E2-36841 del 21 de agosto de 2014, indicando que *consideraba pertinente que la HIDROELECTRICA ITUANGO S.A., E.S.P, presentara a la ANLA lo siguiente:*



	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS				FECHA DE LA VISITA:		FORMATO: 3A
					No. DEL ULTIMO REPORTE DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO: 21		ICA-3a
1. ACTO ADMINISTRATIVO: Auto 8156 del 25 de agosto de 2020							
FECHA: agosto 25 de 2020							
2. REQUERIMIENTOS	3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES	
	Si	No	Parcial %	De inicio	De culminación		
<p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Requerir a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que presente a esta Autoridad en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 21, evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo:</p> <p><b>Numeral 3:</b> Presentar la documentación solicitada a través de comunicación con radicación 4120-E1-36841 del 24 de agosto de 2014 y reporte el estado actual de la ocupación de la "Ocupación temporal de cauce talleres asociados a las plantas de trituración y concreto", lo anterior en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 764 de 2012.</p>				27/08/2020			

**Figura Cumplimiento al numeral 3 del artículo tercero del Auto 8156 de 2020**

**Fuente: Formato 3a- ICA 22**

Presentar las evidencias documentales sobre las actividades de adquisición de predios, para la protección y conservación de los hábitats terrestres en el periodo de julio a diciembre del 2019 e integrarla con la información general predial, en relación con:

- a. Las diferencias entre las áreas presentadas para el formato 4b (ICA 20) y la GDB.
- b. Los certificados de tradición y libertad de los predios adquiridos y reportados
- c. Las escrituras de los predios registrados ante notariado y registro, promesa de compraventa, las escrituras en proceso de registro o las escrituras de los predios que se encontraban en posesión, según aplique.
- d. Relacionar los predios adquiridos, zona de vida, municipio, área, destinación y estado de la negociación.

Lo anterior en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMABIO-02-03 Subprograma compensación por afectación de la cobertura vegetal, del requerimiento 37 del Acta 296 del 14 de septiembre del 2020 y del requerimiento 5 del Acta 193 del 2 de junio del 2021.

Con repuesta al requerimiento 37 en la tercera entrega de cumplimiento al Acta 296 del 2020, con radicación 2020224383-1-000 del 17/12/2020, se entregó inicialmente información que contenía certificados de tradición y libertad de algunos de los predios, sin embargo, en la base de datos se registran 182 predios, sin que pueda ajustarse a la totalidad de los predios que reportan en el área de 16833,98 ha.

Se presentó información de los predios adquiridos como nombre, zona de vida, municipio y el estado de negociación de los predios adquiridos, sin embargo: No se presenta el área, su destinación, ni la información cartográfica.

No se puede diferenciar qué información corresponde a los predios faltantes del periodo de seguimiento, ni el estado de la negociación en relación con el Literal d.

En las diferentes entregas de la sociedad en cumplimiento al Acta 193 del 2 de junio del 2021, la sociedad no reportó las acciones de respuesta a esta obligación.

## REQUERIMIENTO 6



Evaluar e implementar las actividades de restitución de la infraestructura del centro educativo de la vereda Astilleros, en cumplimiento del numeral 10 del artículo segundo del Auto 529 del 19 de febrero de 2016.

En la revisión de los soportes del requerimiento, se tiene que:

- Años 2017 y 2019. Se espera que el municipio de Valdivia apruebe el sitio donde se construirá, se cuenta con diseños arquitectónicos, hidráulicos y eléctricos.
- Año 2020. En relación con las actividades de restitución de la infraestructura, la sociedad informa que para el segundo semestre de 2019, las actividades estarán culminadas. La sociedad durante los primeros meses del año 2020 adelanta acercamiento con la nueva administración municipal de Valdivia, para que conozca la trazabilidad de las acciones y de esta manera poder solicitar se continúe con el proceso, y pueda llevarse a cabo la construcción de la nueva escuela."
- Año 2021. mediante acta de reunión entre la Junta Directiva y Docente del CER Astilleros y EPM, llevada a cabo el 22 de enero de 2020, se revisaron los compromisos establecidos para la construcción del colegio, se retoman las acciones adelantadas y las dificultades presentadas. Se acuerda entregar las actas, comunicados, diseños a la secretaria de Educación y a la nueva administración municipal de Valdivia." Durante la visita de seguimiento desarrollada entre los días 26 al 30 de abril de 2021, se manifestó que se viene haciendo gestión y aun no se ejecuta.

Presentar el cálculo de la actualización sobre los montos por ejecutar de la inversión forzosa de no menos del 1%, conforme los requisitos de los literales b), c), y d) del párrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo tercero del Auto 7215 del 31 de julio de 2020 y del requerimiento 8 del Acta 193 del 02 de junio de 2021.

Una vez revisado el expediente se observa que la sociedad no ha presentado la actualización de la Base de Liquidación de la inversión Forzosa de no menos del 1%, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.

***“PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Para aquellos que no se acojan al presente artículo, deberán presentar la actualización de la base de inversión del 1% de los valores no ejecutados, dentro de los siete (7) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, junto con:* ***a) el certificado que soporta la actualización del cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada aplicando la fórmula de este párrafo, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1% con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes a la aprobación del plan de inversión actualizado(...).”***

## REQUERIMIENTO 8



Presentar el ajuste al Plan de Inversión del 1%, acorde a las certificaciones que se elaboren, en cumplimiento del literal b del numeral 1 del artículo tercero del Auto 7215 del 31 de julio de 2020 y del requerimiento 9 del Acta 193 del 2 de junio de 2021.

Considerando que mediante radicado 2021065560-1-000 del 12 de abril de 2021, la sociedad Hidroituango S.A. E.S.P., entregó las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo 2011 a 2020, es necesario que la sociedad presente el ajuste al plan de Inversión del 1%, informando en qué líneas y proyectos serán invertidos los valores certificados a corte 31 de diciembre de 2020.

Detalle valor certificado por contador:

DETALLE	VALOR BASE EN PESOS (2011-2020)
Base de liquidación con corte 31 de diciembre de 2020, para el proyecto "Hidroeléctrica Ituango"	\$ 5.903.703.798.424
Liquidación Inversión Forzosa de no menos del 1% a costo histórico a 31/12/2020.	\$ 59.037.037.984,24

Revisado el expediente se observa que a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.SP. tiene inversiones pendientes de ejecutar con cargo a la inversión forzosa de no menos del 1%. Igualmente se verificó el avance a Diciembre de 2020, con los soportes financieros entregados en el radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero de ICA 22 , Así:

<b>AVANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% A 31-12-2020 (13%)</b>	
Liquidación Inversión 1% certificada por contador a 31-12-2020 (A costo historico).	\$ 59.037.037.984,24
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1% (Promotores Ambiental).	188.670.894
Valor Avance financiero (En ejecución - Adquisición Predios- y Saneamiento Básico) según informe- ICA 22)	6.618.852.289
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar a Diciembre de 2020.	\$ 52.229.514.801,24

Aclarar si la certificación de contador expedida el 11 de marzo de 2019 del período de los años 2011 a 2018, incluye los costos, gastos, y valores capitalizados en el activo, incurridos en las etapas previas a la producción de proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental, en cumplimiento del numeral 1 del artículo cuarto del Auto 7215 del 31 de julio de 2020 en concordancia con el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.

Revisado el Expediente LAM2233, la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. no ha informado si las certificaciones de contador Público allegadas al expediente, incluyen **costos, gastos, y valores capitalizados en el activo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se unifica la forma de liquidar la inversión forzosa de no menos del 1% y se establecen los ítems a incluir en el monto Base de Liquidación, para aquellos proyectos que a la entrada en vigencia de la Ley en mención tenían valores pendientes de ejecutar con cargo al Plan de Inversión del 1%.

Incluir en la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, las inversiones en adquisición de maquinaria y equipo (turbinas e instrumentos de control cuarto de máquinas), registrados como costo o capitalizadas en el activo, por hacer parte de los costos de la etapa de construcción y montaje del proyecto, en cumplimiento del numeral 3 del literal c) del requerimiento 14 del título "*obligaciones de inmediato cumplimiento*" del Acta 1 del 29 de enero de 2019, del numeral 19 del artículo tercero del Auto 7215 del 31 de julio de 2020 y del requerimiento 7 del Acta 193 del 02 de junio de 2021.

Revisado el Expediente LAM2233 la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. no ha presentado ajuste a los montos de inversión forzosa de no menos del 1% certificados, en los que se incluyan las inversiones realizadas en la adquisición y montaje de equipos empotrados o incorporados a la construcción tales como las turbinas.

## **Razones por las cuales se solicita la Inclusión de estas inversiones:**

1. Fueron adquiridos en la etapa de construcción y montaje del proyecto.
2. El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, no establece ninguna exclusión en los ítems a incluir en la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.
3. Las Turbinas Y Equipos empotrados o incorporados a la construcción, cumplen con todas las características para ser clasificadas como Propiedad Planta y equipo, por ende, pertenecen al grupo contable activo, es decir que fueron capitalizadas en el activo.

Presentar el cronograma de actividades propuesto en el programa de inversión (en este caso para el complemento), en cumplimiento del literal c del numeral 1.8 del artículo décimo tercero de la Resolución 1139 del 30 de septiembre de 2016 y del numeral 3 del artículo quinto del Auto 7215 del 31 de julio de 2020.

Mediante el radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero de 2021, la Sociedad presentó el informe de Cumplimiento Ambiental N° 22 y en la segunda entrega de cumplimiento al Auto 7215 del 31 de julio de 2020, respecto al cronograma, se incluye el cronograma presentado el 27 de marzo de 2020 mediante radicado 3500081101479820046, dicho cronograma fue revisado mediante concepto técnico 03081 del 22 de mayo de 2020 acogido mediante el Auto 7215 del 31 de julio de 2020, donde se indicó:

*“(...) Se resalta que lo anteriormente expuesto presenta una relación directa con el cronograma, en donde si bien la Sociedad presenta las fases para los estudios, negociaciones, cercado y finalización del proceso de compra de los predios, dentro del cronograma en mención no se incluye ningún aspecto relacionado con los procesos de restauración que se propone alcanzar, el cual no es factible obtener en un periodo de 1.5 años como se indica en varios de los cronogramas propuestos.*

*Para el caso de los predios el Filón y El Abandono, se incluye un cronograma de 4 años, sin que dentro de dicho periodo de tiempo se incluya algún aspecto relacionado con el proceso de restauración.”*

Teniendo en cuenta que la información presentada por la Sociedad mediante el radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero de 2021, ya fue analizada por parte de esta Autoridad y, que la Sociedad no atendió lo indicado, ni los ajustes solicitados, el requerimiento se reitera.

## REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, o en el término específico que se indique en el respectivo requerimiento, contado a partir de la ejecutoriedad de la presente Acta de seguimiento y control ambiental, allegue los soportes del cumplimiento de lo siguiente:

Presentar la estimación de material particulado, originado en el centro de producción del proyecto durante el segundo semestre del año 2020, en cumplimiento de las medidas 14 y 16 del programa de manejo PMA-FIS-01 Calidad Atmosférica.

Formato ICA1a – Calidad atmosférica, medidas 14 y 16 del ICA 22, la SHI indica:

*Durante el semestre no se realizó cálculo de emisiones, debido a que los monitoreos fueron suspendidos por la contingencia generada por el COVID-19, tal como se informó mediante el radicado VITAL 3500081101479820053 del 1 de abril de 2020.*

*De igual forma las plantas en los meses de julio y agosto estuvieron operando pocos días del mes, siendo poco representativo para el cálculo de emisiones.*

*Sin embargo durante los días de operación de las plantas, se continúan implementando las medidas de control.*

En el informe general de actividades (ICA 22 Sem II 2020) capítulo 3.1 “DESCRIPCIÓN Y AVANCE, se menciona la ejecución de una serie de obras que requieren de la producción de concreto y lechada:

A modo de ejemplo:

Inyecciones de cortina profunda de la presa, de consolidación del núcleo de la presa desde galerías 380 y 405 margen izquierda, cierre de aireadores en vertedero y recrecimiento tapón 12 en la DI, (...) Inyecciones de consolidación en la cámara de compuertas de la galería auxiliar de desviación GAD (...) restitución del concreto de piso en las unidades 1 y 2, en la oquedad entre casa de máquinas y la almenara 1, (...) tratamientos en la zona inestable Romerito parte alta pozos de compuertas, en la parte alta de la subestación 500 kV, entre muchos otros.

Presentar las evidencias de la implementación de los sistemas de control del nivel de ruido, en los generadores de emergencia y plantas de respaldo, para el segundo semestre del 2020, en cumplimiento de la medida 18 del PMA-FIS-01 “*Programa de manejo de la calidad atmosférica*”.

Formato ICA1a – Calidad atmosférica, medida 18 del ICA 22, la SHI indica:

*“Se da el 100% de cumplimiento por la implementación del encapsulamiento de las plantas eléctricas, transformadores, generadores, entre otros, en los frentes de obra, campamentos y talleres, minimizando el impacto generado por el ruido*



Pero no se presentan las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos de las medidas.

Presentar las evidencias documentales de los mantenimientos periódicos de los sistemas para el tratamiento de las aguas residuales Tacuí Casino-portería, Campamento Cuní y Tacuí – Lavandería, para el periodo de julio a diciembre de 2020, en cumplimiento de la medida 8 de la Ficha PMA-FIS-04 "*Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales*".

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 14\*



- Nombre
-  2020-07-ARD-VIAS
  -  2020-07-ARD-VPV
  -  2020-07-ARnD-VPV
  -  2020-07-Lodos-OP
  -  2020-07-ZIOP-OP
  -  2020-08-ARD-VIAS
  -  2020-08-ARD-VPV
  -  2020-08-ARnD-VPV
  -  2020-08-Lodos-OP
  -  2020-08-SGOP2-Capitanes-OP
  -  2020-08-T-grasas-OP
  -  2020-08-Vactor-OP
  -  2020-08-VillaLuz-OP
  -  2020-08-ZIOP-OP

PROVEEDOR						MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE AGUAS		VERSION: 01	
Proyecto: Mantenimiento de vias Huango						FECHA: 28/02/2017			
Responsable: Jesus Angel Restrepo						ARNO			
Fecha	Estructura	Localización	Tipo de Mantenimiento	Valores de Residuo Generado	Observaciones	Revisó			
05/05/2020	Limpieza de lecho de secoab	Matanzas Km21+710 VSV	Preventivo	NA		Jesus Angel Restrepo			
10/08/2020	Limpieza de lecho de secoab	Matanzas Km21+710 VSV	Preventivo	NA		Jesus Angel Restrepo			
13/08/2020	Desmontamiento de 2 lechos de secoab	Matanzas Km21+710 VSV	Clausura	NA		Jesus Angel Restrepo			

Gestión del Riesgo						GESTIÓN DEL RIESGO		Versión: 1	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES						GESTIÓN AMBIENTAL		Fecha de edición: 28/02/2018	
OBRA: Mantenimiento y Mejoramiento De La Infraestructura Vial Entre Puerto Valdivia Y Las Ocas Principales Del Proyecto Hidroeléctrico Huango						MES: Agosto- septiembre 2020			
Fecha	Frete de obra	Nº de baños	Localización	Próximo Mantenimiento	Observaciones				
27/08/2020	Zona industrial El Retoño	1	El Retoño	8/09/2020					
27/08/2020	Controlador vial	1	km 31+750	8/09/2020					
27/08/2020	Pulverin	1	Pulverin	8/09/2020					
27/08/2020	Obras de drenaje	1	Depósito Humagá 2	8/09/2020					
27/08/2020	Cargue de material de demurbe	1	km 13+800	8/09/2020					
8/09/2020	Zona industrial El Retoño	1	El Retoño	15/09/2020					
8/09/2020	Controlador vial	1	km 31+750	15/09/2020					
8/09/2020	Pulverin	1	Pulverin	15/09/2020					
8/09/2020	Obras de drenaje	1	Depósito Humagá 2	15/09/2020					
8/09/2020	Cargue de material de demurbe	1	km 13+800	15/09/2020					
15/09/2020	Zona industrial El Retoño	1	El Retoño	26/09/2020					

Gestión del Riesgo							GESTIÓN DEL RIESGO		Versión: 1	
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MANEJO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA							GESTIÓN AMBIENTAL		Fecha de edición: 28/02/2018	
OBRA: Mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura vial entre Puerto Valdivia y las obras principales del proyecto Hidroeléctrico Huango							MES: Junio-Julio 2020			
Supervisión: IVAN MUÑOZ							Cargo: Auxiliar Ambiental			
(1) Estructura: Trampa de grasa, trampa de detergente, planta de tratamiento de agua residual.							(2) Tipo de mantenimiento: Limpieza, reparación, seguimiento			
Fecha	Estructura (1)	Localización	Tipo de mantenimiento (2)	Volumen de residuo generado kg	Responsable	Observaciones				
29/06/2020	Trampa de grasa	Casino	Limpieza y mantenimiento	0,3	Rogelio Posada					
29/06/2020	Trampa de grasa	Trampa grasa prefabricada	Limpieza y mantenimiento	0,4	Rogelio Posada					
29/06/2020	Trampa detergente	Lavandería	Limpieza y mantenimiento	1,3	Rogelio Posada					
27/06/2020	Tratamiento primario	STAR	Limpieza y mantenimiento	0,3	Carlos Amaries					
27/06/2020	Tratamiento terciario (filtro flopedológico)	STAR	Limpieza	0,9	Carlos Amaries					
1/07/2020	Tratamiento primario	STAR	Limpieza y mantenimiento	0,7	Carlos Amaries					
1/07/2020	Tratamiento terciario (filtro flopedológico)	STAR	Limpieza	0,5	Carlos Amaries					
5/07/2020	Tratamiento primario	STAR	Limpieza y mantenimiento	0,3	Carlos Amaries					
5/07/2020	Tratamiento terciario (filtro flopedológico)	STAR	Limpieza	0,8	Carlos Amaries					

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN										Versión: 8			
MES: Agosto										Fecha: 10/08/2019			
AÑO: 2020										ITUPIMMAIF-074			
PROFUS VEHICULO: 18C00909													
DA	CÓDIGO CÉDULA CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR	TURNO	Producción de aserrín y subproductos adición termico (1)	Producción de chatarra y plomo (2)	Plásticos (3)	Metal (4) (kg)	Contaminados con metales pesados (5)	Por no estar en sus especificaciones (6)	CANTIDAD GENERADA (m³)	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	OBSERVACIONES
2	1936408	Sebastián Cardona	X				X			10	Taller de P110	trunk 2	
10	1936408	Sebastián Cardona	X				X			8	taller de P110	trunk 2	
22	1936408	Sebastián Cardona	X				X			10	Planta de concreto	trunk 2	
22	1936408	Sebastián Cardona	X				X			10	Planta de concreto	trunk 2	
23	1936408	Sebastián Cardona	X				X			10	Portal Norte	trunk 2	

INSPECCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS													Versión: 6								
PRESENTE: Piscina planta Invernadero													Fecha: 30/08/2020								
MES: agosto													ITUPIMMAIF-081								
AÑO:																					
DA	¿Se inspeccionó?	¿Se inspeccionó?	¿Se inspeccionó?	¿Se inspeccionó?	¿Se inspeccionó?	¿Se inspeccionó?	¿Se inspeccionó?	¿Se inspeccionó?	¿Se inspeccionó?												
11	N/A	No	No	Si	No	12	80	N/A	Si	Si	N/A	Daniela Lavo									
12	N/A	No	No	Si	No	10	80	N/A	Si	Si	N/A	Daniela Lavo									
13	N/A	No	No	Si	No	9	80	N/A	Si	Si	N/A	Daniela Lavo									
14	N/A	No	No	Si	No	8	80	N/A	Si	Si	N/A	Daniela Lavo									
15	N/A	No	No	Si	No	12	80	N/A	Si	Si	N/A	Daniela Lavo									
16	N/A	No	No	Si	No	13	80	N/A	Si	Si	N/A	Daniela Lavo									
17	N/A	No	No	Si	No	14	80	N/A	Si	Si	N/A	Daniela Lavo									

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 14



- Nombre
- 2020-07-ARD-VIAS
  - 2020-07-ARD-VPV
  - 2020-07-ARnD-VPV
  - 2020-07-Lodos-OP
  - 2020-07-ZIOP-OP
  - 2020-08-ARD-VIAS
  - 2020-08-ARD-VPV
  - 2020-08-ARnD-VPV
  - 2020-08-Lodos-OP
  - 2020-08-SGOP2-Capitanes-OP
  - 2020-08-T-grasas-OP
  - 2020-08-Vactor-OP
  - 2020-08-VillaLuz-OP
  - 2020-08-ZIOP-OP

INSPECCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS													
FRONTE: Sistema Tratamiento ARnD Capitanes										MES:	AÑO:		
TIPO DE ACTIVIDAD DESARROLLADA													
DÍA	¿Se preparó correctamente?	FIRMA DEL RESPONSABLE	OBSERVACIONES										
1	NO	NO	NA	SI	NO	0	30	SI	NA	NA	SI	Calder	
2	NO	NO	NA	SI	NO	0	30	SI	NA	NA	SI	Calder	
3	NO	NO	NA	SI	NO	0	30	SI	NA	NA	SI	Calder	
4	NO	NO	NA	SI	NO	0	30	SI	NA	NA	SI	Calder	
5	NO	NO	NA	SI	NO	0	30	SI	NA	NA	SI	Calder	

LIMPIEZA DE SEDIMENTADORES Y TRAMPAS DE GRASAS									
MES: Agosto									
DÍA	HORA INICIO	HORA FINAL	PREFLUJO PLACA VEHICULO	CONDICIÓN DE LA CONDUCTORA	NOMBRE CONDUCTOR	CANTIDAD SEDIMENTOS (litros)	Nº VALVES	LUGAR DE GENERACIÓN O LIMPIEZA	NOMBRE OPERARIO/AYUDANTE QUE HACE LIMPIEZA
06	2:00	4:00	N/A	N/A	NA	0.02		Aldea Abanico Viejo	Artes H.
19	12:00	12:00	N/A	N/A	NA	0.04		Aldea Abanico Viejo	Artes H.
26	2:00	5:00	N/A	N/A	NA	0.04		Aldea Abanico Viejo	Artes H.

REGISTRO DE DISPOSICIÓN DE CARROVACTOR EN CAMPAMENTO VILLA LUZ						
FECHA	LUGAR DE DISPOSICIÓN	HORA INICIO	HORA FINAL	JUROS (cuadrado/m <sup>2</sup> )	VOLUMEN (Litros)	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO
08-08-20	Petard villa luz	16:10	17:12	Día	6000	Cristian Loqueco
09-08-20	Petard villa luz	09:16		Día	4000	Cristian Loqueco - Tubería tapada
11-08-20	Petard villa luz	12:00	13:20	Día	2000	Daniel Santa B.
13-08-20	Petard villa luz	13:55	14:30	Día	5000	Daniel Santa B.
13-08-20	Petard villa luz	15:10	15:30	Día	5000	Daniel Santa B.
14-08-20	Petard villa luz	16:35	16:35	Día	4000	Daniel Santa B.
15-08-20	Petard villa luz	16:00	16:30	Día	4000	Daniel Santa B.
15-08-20	Petard villa luz	17:20	17:35	Día	2000	Daniel Santa B.
17-08-20	Petard villa luz	07:30	07:35	Día	2000	Daniel Santa B.
17-08-20	Petard villa luz	07:20	07:50	Día	2000	Daniel Santa B.
17-08-20	Petard villa luz	14:55	15:10	Día	2000	Daniel Santa B.

INSPECCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS												
FRONTE: Cateria de Nubos										MES:	AÑO:	
TIPO DE ACTIVIDAD DESARROLLADA												
DÍA	¿Se preparó correctamente?	FIRMA DEL RESPONSABLE	OBSERVACIONES									
17	NO	N/A	N/A	SI	NO	5	27	N/A	SI	SI	N/A	Laura R
18	N/A	N/A	N/A	SI	NO	5	30	N/A	SI	SI	N/A	Laura R
19	N/A	N/A	N/A	SI	NO	10	35	N/A	SI	SI	N/A	Laura R
20	N/A	N/A	N/A	SI	SI	3	10	N/A	SI	SI	N/A	Laura R
21	N/A	N/A	N/A	SI	NO	5	15	N/A	SI	SI	N/A	Laura R
22	N/A	N/A	N/A	SI	SI	3	10	N/A	SI	SI	N/A	Laura R

MAINTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS									
LUGAR MANTENIMIENTO: PTARD Casa maquina									
DÍA	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	LIMPIEZA DE REJILLA Y CANASTILLA	RETIRO DE LODOS Y DESNATE	REVISIÓN BOMBAS	LIMPIEZA EXTERIOR	PURGA DE LODOS	MANTENIMIENTO DE BOMBAS	FIRMA DEL RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	Esteban Kua	
2	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	Esteban Kua	
3	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	Esteban Kua	
4	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	Esteban Kua	
5	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	Esteban Kua	
6	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	Esteban Kua	

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS									
LUGAR MANTENIMIENTO: PTARD villa luz									
DÍA	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	LIMPIEZA DE REJILLA Y CANASTILLA	RETIRO DE LODOS Y DESNATE	REVISIÓN BOMBAS	LIMPIEZA EXTERIOR	PURGA DE LODOS	MANTENIMIENTO DE BOMBAS	FIRMA DEL RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Esteban Kua	
2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Esteban Kua	
3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Esteban Kua	
4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Esteban Kua	
5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Esteban Kua	
6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Esteban Kua	
7	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Esteban Kua	

## REQUERIMIENTO 15



Presentar los soportes de los monitoreos fisicoquímicos e hidrobiológicos (cadenas de custodia, acreditación e informes de laboratorio) de las quebradas Las Pavas, Organí, El Aro, El Arito, El Pital, Puente 34 o km 19+ 360 y Puente 66 o km 19+ 690, efectuados en el año 2020, en cumplimiento del literal b del numeral 1.4.1 del artículo noveno de la Resolución 0155 de 30 de enero de 2009.

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 15



Enero	Febrero	Marzo	septiembre	Octubre	Noviembre
Q. Churrumbo (captación)	Q. Ticuitá Sur	Q. Ticuitá Sur	Q. Ticuitá Sur	Q. Ticuitá Sur	Q. Ticuitá Sur
Q. Ticuitá Sur	Q. La Honda VPVP		Q. k33+500	Q. Tacuí (captación)	Q. Remolinos
Q. Ticuitá Norte	Q. La Guamera		R. Sinitave	Q. Tablones (captación)	Q. Las Ciruelas
Q. Tacuí (captación)	Q. Sevilla		Q. La Mina	Q. La Arrocerca	Q. Silocargo
Q. Captación (captación)	Q. Puerto Escondido 2		Q. La Golondrina	Q. Vagamenton	Q. Puerto Escondido 1
Q. Bolivia (captación)	Q. Los Rodriguez		Q. Tapias	Q. El Derrame	Q. Tamara
Q. El Cuartel (captación)	Q. Pescaito		Q. km31+450	Q. Irsi	Q. La Tigrera
Q. El Guaico (captación)	Q. km31+700		Q. Churrumbo (captación)	Q. La Roca	Q. La Honda VPVP
Q. La Floresta				Q. Santa Barbara	Q. k23+867
Q. El Cocal				Q. Arenales	Q. Agua Rica
Q. El Gualco				Q. Achirá	Q. k29+150
				Q. El Atraso	Q. k31+700
				Q. Mojaculo	Q. k35+150
				Q. k22+034	
				Q. k21+644	
				Q. Arenales Arriba	
				Q. El Cuartel (captación)	

Fuente: ICA 21 y 22- anexo 10 de los informes de calidad del agua.

ID	Permanente	Fecha de inicio de la ocupación	Especificación de la ocupación	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de caudal	Estado de la ocupación
1041-26	x	abr-14	Puente quebrada Arrocerca, km 0+247,00, 26 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Arrocerca	Continuo	Finalizada
1041-27	x	dic-14	Puente quebrada Tapias, km 0+670,30, 32 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Tapias	Continuo	Finalizada
1041-28	x	jun-14	Puente quebrada Remolinos, km 1+084, 21 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Remolinos	Continuo	Finalizada
1041-29	x	mar-14	Puente quebrada Vagamentón, km 1+803, 28 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Vagamentón	Continuo	Finalizada
1041-30	x	feb-14	Puente quebrada Las Ciruelas, km 2+051, 30 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Las Ciruelas	Continuo	Finalizada
1041-31	x	ene-14	Puente quebrada El Derrame, km 2+403,5, 14 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	El Derrame	Continuo	Finalizada
1041-32	x	ene-14	Puente quebrada de Irsi, km 2+681,6, 50 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	De Irsi	Continuo	Finalizada
1041-34	x	jul-14	Puente quebrada La Roca, km 3+605, 18 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	La Roca	Continuo	Finalizada
1041-35	x	ago-14	Puente quebrada Santa Bárbara, km 3+732, 21 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Santa Bárbara	Continuo	Finalizada
1041-36	x	sep-14	Puente quebrada Arenales, km 3+975,85, 23,65 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Arenales	Continuo	Finalizada
1041-39	x	feb-15	Puente quebrada Achirá, km 5+351, 104 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Achirá	Continuo	Finalizada

1041-60	x	ago-15	Puente quebrada Las Pavas, km 10+060, 60,0 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Las Pavas	Continuo	Finalizada
1041-63	x	jul-15	Puente quebrada Organí, km 11+270, 55,0 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Organí	Continuo	Finalizada
1041-64	x	jul-15	Puente quebrada La Tigrera, km 12+100, 90,0 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	La Tigrera	Continuo	Finalizada
1041-70	x	oct-15	Puente quebrada Sevilla, km 13+900, 47,8 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Sevilla	Continuo	Finalizada
1041-74	x	oct-15	Puente quebrada La Floresta, km 14+900, 20 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	La Floresta	Continuo	Finalizada
1041-76	x	oct-15	Puente quebrada El Cocal, km 15+915, 20 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	El Cocal	Continuo	Finalizada
1041-78	x	ago-15	Puente quebrada El Aro, km 16+348, 114,0 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	El Aro	Continuo	Finalizada
1041-79	x	jul-15	Puente quebrada El Arito, km 17+167,5, 37 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	El Arito	Continuo	Finalizada
1041-81	x	nov-15	Puente quebrada La Honda, km 18+221, 76 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	La Honda	Continuo	Finalizada
1041-82	x	jul-15	Puente quebrada El Pital, km 19+ 050, 23 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	El Pital	Continuo	Finalizada
1041-83	x	jul-15	Puente, km 19+ 360, 32 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Puente 34	Continuo	Finalizada
1041-84	x	jul-15	*Pontón, km 19+ 690, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Puente 66	Continuo	Finalizada
1041-86	x	jun-15	Puente, km 20+440, 49,5 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Puente 35	Continuo	Finalizada
1041-91	x	may-15	Puente, km 21+664,90, 24,5 mts, Vía Puerto Valdivia-Presa	Quebrada	Puente 40	Continuo	Finalizada

Ajustar lo reportado en los formatos ICA 2b y el modelo de almacenamiento de datos de manera que coincidan con lo autorizado en los permisos de captación y vertimiento de los correspondientes actos administrativos, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo décimo cuarto de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, lo anterior debe ser reportado en ICA 24.

**Tabla Captaciones Autorizadas Resolución 1034 de 2009 que requieren de ajuste en los formatos ICA**

Nº	Autorizado	Utilizado l/s	Tipo de captación	Nombre de la fuente
1034-2	Planta de asfalto Manejo Ambiental 0,38 l/s	-	No aplica No se habilitó	Río San Andrés
1034-3	Campamentos definitivos Tacuí-Cuní 12,15 l/s	Res.255 de 2017	Bocatoma Tipo Presa Lateral	Quebrada Tacuí
1034-4	Campamento Uso doméstico e industrial 2,95 l/s.	Ver Res.1980 de 2010	Bocatoma Desmantelada	Quebrada Chirí
1034-5	Campamento 1 y 2 Doméstico e industrial 11 l/s	Res.255 de 2017	No aplica No se habilitó	Quebrada Orejón
1034-6	Campamento, taller y planta de concretos Uso doméstico e industrial 2,95 l/s	-	No aplica No se habilitó	Quebrada Tenche
1034-7	Campamento Uso doméstico e industrial 2,95 l/s	Ver Res. 0255 de 2017	Bocatoma de fondo con rejilla.	Quebrada Boliviá
1034-8	Planta de asfalto (Sitio 1) Uso doméstico e industrial 0,03 l/s	-	No aplica No se habilitó	Río San Andrés
1034-9	Planta de asfalto (Sitio 2) Uso doméstico e industrial 0,03 l/s	-	No aplica No se habilitó	Río San Andrés
1034-10	Planta de asfalto (Sitio 3) Uso doméstico e industrial 0,03 l/s	-	No aplica No se habilitó	Río San Andrés
1034-11	Planta de asfalto (Sitio 4) Uso doméstico e industrial 0,03 l/s	-	No aplica No se habilitó	Río San Andrés
1034-12	Planta de asfalto (Sitio 5) Uso doméstico e industrial 0,03 l/s	-	No aplica No se habilitó	Río San Andrés
1034-13	Planta de asfalto (Sitio 6) Uso doméstico e industrial 0,03 l/s	-	No aplica No se habilitó	Río San Andrés

Fuente: Formato 2b concesiones de agua – ICA 22

**Tabla Vertimientos Autorizados Resolución 1041 de 2012 que requieren de ajuste en los formatos ICA**

Nº	Autorizado	Utilizado	Nombre de la fuente receptora
1041-LN8	Campamento Humagá Doméstico 0,7 l/s	Ver Res. 1052 de 2014	Diciembre de 2019 - mayo de 2020
1041-LN27	Zona de plantas El Retoño km 34+300 Doméstico 0,026 l/s - Industrial 13,31 l/s	-	Río Cauca
1041-PT14	Túnel km 12 Portal Norte Doméstico 0,016 l/s Industrial 12,484 l/s	Ver Res 132 de 2014	Río Cauca
1041-PT29	Campamento El Mirador Doméstico 0,26 l/s	-	Guacimal

Fuente: Formato 2b vertimientos de agua – ICA 22

**Tabla Captaciones Autorizadas Resolución 0764 de 2012 que requieren de ajuste en los formatos ICA**

Nº	Autorizado	Utilizado l/s	Tipo de captación	Nombre de la fuente
764-1	Zona industrial El Valle Operación, taller, lavadero, bodegas y enfermería 0,466 l/s	-	Bocatoma de fondo por gravedad. Desmantelada	Caño NN
764-2	Zona industrial El Valle Planta trituradora 3,51 l/s. Planta de concreto 5 l/s Uso industrial: 8,75 l/s	-	Captación mediante bomba de succión y 2 caudalímetros. Desmantelada	Río San Andrés

Fuente: Formato 2b concesiones de agua – ICA 22

**Tabla Captaciones Autorizadas Resolución 1041 de 2012 que requieren de ajuste en los formatos ICA**

Nº	Autorizado	Utilizado l/s	Tipo de captación	Nombre de la fuente
1041-11	Túnel 4 (W): 2,5 l/s Doméstico 0,016 l/s Industrial 2,484 l/s	-	No aplica No se habilitó	Los Rodríguez
1041-12	Túnel 4 (E): 2,5 l/s Doméstico 0,016 l/s Industrial 2,484 l/s	-	No aplica No se habilitó	Los Rodríguez
1041-21	ZI El Retoño km 34+300 Doméstico 0,032 l/s Industrial 16,638 l/s	-	Bocatoma lateral con tanques sedimentadores y caja de derivación de caudal.	El Retoño
1041-23	Campamento Humagá Doméstico 0,8 l/s	Ver Resolución 1052 de 2014	No aplica	El Guaico
1041-26	Campamento Mirador Doméstico 0,39 l/s	-	Bocatoma Desmantelada	Guacimal
1041-28	Túnel desviación 1 y Taller Doméstico: 0,016; Industrial: 12,484	-	No aplica No se habilitó	Río Cauca
1041-35	Taller Villa Luz Doméstico 0,2 l/s Industrial 1,8 l/s	-	Bocatoma	Q. Sucre
1041-37	Base militar Villa Luz Doméstico 1,5 l/s	-	Bocatoma	Burundá
1041-38	Base militar Capitán Doméstico 1,5 l/s	-	No aplica No se habilitó	Capitán

Fuente: Formato 2b concesiones de agua – ICA 22

Corregir y presentar el cálculo de los caudales captados de julio a diciembre de 2020, en las quebradas Sevilla, Las Pavas y Guaico o Humagá, autorizados en el artículo tercero de la Resolución 1052 del 9 de septiembre de 2014 y en la quebrada Churrumbo autorizada en el artículo noveno de la Resolución 1980 del 10 de octubre de 2009.

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 17



## Procesamiento de datos y cálculo de caudales - mantenimiento de vías: Churrumbo.

Semestre II - 2020 Churrumbo 1.83 L/s			
Mes	Capacidad de carro tanque (m <sup>3</sup> )	Número de viajes al mes	Caudal de agua Uso Humectación de vías e industrial (L/s)
jul-20	5	20	0.039
ago-20	5	17	0.033
sep-20	-	-	-
oct-20	-	-	-
nov-20	15.5	58	0.434
dic-20	15.5	38	0.284

$$5.0 \text{ m}^3 * 20 \frac{\text{viajes}}{\text{mes}}$$

$$100 \frac{\text{m}^3}{\text{mes}} * \frac{1000 \text{ L}}{\text{m}^3} * \frac{1 \text{ mes}}{30 \text{ día}} * \frac{1 \text{ día}}{86400 \text{ s}}$$

$$= 0.039 \frac{\text{L}}{\text{s}}$$

Figura Reporte visita guiada de método de cálculo de caudal captado  
Fuente: Visita guiada de control y seguimiento ambiental 7/09/2021

	PLANILLA DE CONTROL DIARIO DE VOLUMEN DE AGUA CAPTADA			Código: F-HSEQ-061
				Versión: 001
				Fecha: 18/02/2019
				Página 1 de 1
MES: NOVIEMBRE	PROYECTO/FRENTE / TRAMO: Llanos de cuiva- valle			
FECHA	VOLUMEN (M3)	FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AREA AMBIENTAL	OBSERVACIONES
03/11/2020	15,500	caistian vivas	NMS	Captación quebrada el churrumbo -Act. Humectación
04/11/2020	15,500	caistian vivas	NMS	Captación quebrada el churrumbo -Act. Humectación
05/11/2020	15,500	caistian vivas	NMS	Captación quebrada el churrumbo -Act. Humectación
06/11/2020	15,500	caistian vivas	NMS	Captación quebrada el churrumbo -Act. Humectación
06/11/2020	15,500	caistian vivas	NMS	Captación quebrada el churrumbo -Act. Humectación

Semestre II - 2020						
Mes	Capacidad del vehículo (m3)	Volumen (m3)	días	Uso industrial (L/s)	Uso en humectación	Caudal de agua Uso Humectación (L/s)
jul-20	20	64	13	0.06		0.18
	20	520	20		0.30	
ago-20	20	1.4	5	0.003		0.17
	20	40	2		0.23	
	20	160	7	-	0.26	
sep-20	20	280	9	-	0.36	0.33
	20	80	3	-	0.31	
oct-20	-	-	-	-	-	-
nov-20	-	-	-	-	-	-
dic-20	-	-	-	-	-	-

Figura evidencias documentales de los caudales captados en la quebrada Sevilla  
Fuente: Anexo ICA 22.

Semestre II - 2020						
Mes	Capacidad del vehículo (m3)	Volumen (m3)	días	Uso industrial (L/s)	Uso en humectación	Caudal de agua Uso Humectación (L/s)
jul-20	20	54	7	0.09		0.20
	20	380	14		0.31	
ago-20	20	62	8	0.09		0.28
	20	100	3		0.39	
	20	340	11	-	0.36	
sep-20	20	100	5	0.23		0.23
	20	40	2	-	0.23	
oct-20	-	-	-	-	-	-
nov-20	-	-	-	-	-	-
dic-20	-	-	-	-	-	-

Figura evidencias documentales de los caudales captados en la quebrada Guaico o Humagá  
Fuente: Anexo ICA 22.

Presentar las licencias o permisos ambientales de las empresas encargadas de la recolección, transporte y la gestión externa de los residuos no peligrosos y peligrosos, durante el segundo semestre del año 2020, en cumplimiento de la Medida 5 del programa PMA-FIS-05 Programa de manejo Integral de Residuos.

	ASEI
	BIOSOLUCIONES-PARAMILLO
	DIACO
	DURANGO
	ECOTRANSA-SAS
	LITO S.A.S
	MAC-JOHNSON-CONTROLS
	MUNDO-LIMPIO
	RECATAM
	RS Patio bonito
	RS-LA-PRADERA
	TERNIUM

Anexos 8-Licencias-Gestores-Externos, ICA 22

- Antiotrading S.A.S
- Biosoluciones Paramillo (oficio relacionado con medida preventiva)
- Centro de acopio y reciclaje ASOMIST
- CLARIOS ANDINA S.A.S
- ORINOCO E-SCRAP S.A.S. (Cundinamarca)
- Biológicos y contaminados S.A.S., (Itagüí, Antioquia).

Presentar un listado actualizado a 31 de julio del 2021, de los eventos de inestabilidad en las vías del proyecto, detallando las actividades de corrección y mitigación implementadas y proyectadas, en cumplimiento de la Medida 2 del PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión.

Sea lo primero indicar, que las obligaciones contentivas de Plan de Manejo Ambiental, son de permanente cumplimiento.

En segundo término, el **Programa de Manejo de fuentes de inestabilidad y erosión (PMA-FIS-08)**, tiene como objetivo determinar los sitios que presentan inestabilidad, independiente de la intervención requerido.

Como tercero, la “**Medida 2. Geometrías de cortes y tratamientos recomendados:**

**Cortes y tratamiento recomendados para cada vía**”, busca conocer el estado primario de las vías y las acciones que ahí se recomiendan, si la Sociedad no tiene establecido un plan de intervención, así deberá ser informado.

En cuarto y último punto, la SHI debe dar a conocer todos aquellos eventos potencialmente generadores de impactos ambientales.

**VPV-P:** Reporte de actividades en las abscisas: km 8+171 a km 8+200 y km 14+014 a km 14+045, Km 35+570 a km 37+600.



Lanzado de concreto en el sector La Guamera - Km 8+171 a km 8+200

Inyección de pernos km 35+570 a km 37+600

**Fuente:** documento "Tratamiento\_taludes" en Anexo4Otros\Anexo4.2\FIS08InestabilidadErosion

**VPV-P:** En la visita guiada del 06 y 07 de septiembre de 2021, se presentaron entre otros eventos, los siguientes: km 1+400, km 4+800, km 10+800, km 11+100, km 12+800, km 12 – km 16 (K13+800) – entre las quebradas Organí y El Aro, km 14+550, km 15+700, km 16+000 sector El Cocal y km 18+350 sitio La Honda.



*Visita guiada de campo del 18 al 21 de agosto de 2020.*

**Vía SAC – Valle:** km 4+960 y km 17+920, km 12+640, km 15+275, km 21+260; perforación para instalación de drenes en talud del km 17+920 y km 21+300 (formato ICA 1a del ICA 22, Anexo 4 Otros\Anexo 4.2\FIS08InestabilidadErosion



**Lanzado de concreto km 4+96 y km 17+920**

*Fuente: documento “Tratamiento\_taludes” en Anexo 4 Otros\Anexo4.2\FIS08InestabilidadErosion*

**Vía SAC – Valle:** En la visita guiada se presentaron entre otros eventos, los siguientes: km 0+550, km 2+650 - km 4+650, km 8+200, km 9+300/600/840 sector de la Quebrada El Hoyo, km 10+900, km 11+150 sitio Las Enanas, km 11+850, km 12+000/200, km 14+700- sector Cacahual, km 16+000 área El Aserradero, km 22+630



**km 0+550**

*Visita guiada de campo del 18 al 21 de agosto de 2020.*

Presentar un informe detallado de la totalidad de las actividades de desmantelamiento y abandono desarrolladas en cada uno de los frentes de obra, en el segundo semestre del 2020, en cumplimiento del Plan de Desmantelamiento y Restauración - PDR.

En ICA 22, en la carpeta Anexos\Anexo 4 Otros\Anexo 4.2\ PARFDesmantelamiento, depósito Humagá 2 (“Lista de chequeo de adecuación y entrega de zonas de depósito” – “LC1-Ab-ZD-Humaga2” y registro fotográfico - “LC1-Ab-ZD-Humaga2-RF”) de 27 de abril de 2020. Es decir, no contiene información para el segundo semestre del año 2020.

Por otra parte, en el Informe general de actividades “ICA 22Sem II 2020”, la Sociedad reporta:

- Depósitos: La Uriaga, Humagá 1 y 2, la Gran Mona.
- Otros:
  - Campamento y taller Humagá, polvorín, zona industrial El Retoño, bocatomas, acopios temporales de residuos no peligrosos, de la vía Puerto Valdivia – Presa.
  - Sede Matanzas, zona de captación de la quebrada Churrumbo e inmobiliarios alquilados (viviendas) en San Andrés de Cuerquia.
  - Zona de préstamo No. 4 El Palmar: seguimiento y monitoreo a las actividades de restauración final de las etapas 6 y 7 de la zona de explotación del material 1A.

## REQUERIMIENTO 21



Presentar las evidencias del manejo adecuado de explosivos y ejecución de voladuras, para el segundo semestre del 2020, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo primero de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.

1. actividades de voladura: Con el objetivo de realizar un manejo adecuado de socialización para el inicio de voladuras en el túnel 1 se han llevado a cabo diferentes actividades con la comunidad dirigidas a explicar el proceso constructivo minimizando las expectativas e incertidumbres de las personas que habitan las viviendas aledañas al sector de construcción del túnel 1; en estas actividades de socialización permanente, se han atendido las inquietudes de la comunidad precisando las medidas de prevención implementadas para proteger la integridad física de las personas que habitan en la zona de influencia directa a la construcción del túnel 1, de igual forma se han presentado los diseños y estudios que se tienen contemplados para prevenir, mitigar y atender las posibles afectaciones que se puedan generar durante el proceso de ejecución de voladuras :

1. Inicialmente, se realizó una reunión de socialización de inicio de obra el jueves 03 de abril de 2014, en esta reunión se plantearon inquietudes respecto a la construcción del túnel las cuales fueron atendidas de manera inmediata en una reunión programada para el siguiente día, en esta reunión se explican los procedimientos de excavación, voladuras controladas, sistemas de barrera o protección para la comunidad y las actividades planteadas desde la gestión de seguridad industrial, sin embargo por parte de la comunidad se solicita de reubicar de manera definitiva a estas familias quienes argumentan su temor por la ejecución de voladuras, desde EPM se aclara que según los estudios de impacto que se tienen no se ha establecido la compra de estos predios, sin embargo se tiene planteada la posibilidad de realizar un traslado temporal con las familias que así lo requieran según el concepto técnico que se emita para garantizar la tranquilidad y seguridad de las familias. ver Anexo social/Anexo 020 – reunión sector tapias abril 04 de 2014.
2. **El 11 de abril de 2014** se realizó una reunión con la comunidad con la participación de Planeación y Personería Municipal en la cual se acordó:
  - Realizar visitas personalizadas a las 16 familias y 5 comerciantes que habitan en el sector comprendido entre el sector la arrocera y tapias (actividad realizada el 12 de abril de 2014)
  - Realizar una inspección sobre el macizo rocoso ubicado entre el k0+300 y k0+645 con el acompañamiento de representantes de la comunidad, geólogos y geotécnicos de la Asesoría, Interventoría y Contratista (actividad realizada el 24 de abril)
3. **El 6 de mayo de 2014** se dio respuesta al derecho de petición interpuesto por la comunidad donde solicitan la reubicación definitiva de las familias ubicadas en la zona de influencia directa de la construcción del túnel- ver Anexo social/Anexo 021 – respuesta derecho de petición
4. El 29 de mayo de 2014 se realizó una reunión con la comunidad para hacer la devolución respectiva del informe geotécnico, en esta reunión adicionalmente se explicó la necesidad de realizar un chispado (quema controlada) en el portal de entrada del túnel, y se realizó también una visita con el acompañamiento del DAPARD para verificar las condiciones de vulnerabilidad de las familias, en este informe se constata que el riesgo que se presenta es inherente a su condición de - viviendas construidas en zona de alto riesgo –
5. El 3 de junio de 2014 se realizó una reunión socialización del procedimiento de quema para la construcción del túnel 1 donde se concertó el horario más adecuado para realizar las voladuras considerando que en estos horarios se debe realizar evacuación de las familias, adicionalmente se explican las normas de seguridad, punto de encuentro, método con perforación y quema – ver Anexo social/Anexo 022 – acta de reunión salón sector la arrocera
6. El 9 de junio de 2014, se realizó una comparecencia ante la Inspección de policía y tránsito de Valdivia donde se precisa que desde la gestión social del consorcio Misper se vienen realizando socializaciones predio a predio los días 6, 7 y 8 de junio explicando la importancia de realizar una evacuación preventiva de las personas que habitan en el sector tapias, sin embargo se constata que 7 personas se negaron a acompañar la evacuación – ver Anexo social/Anexo 023 – inspección de policía.

**Fuente:** formato 3ª del ICA 22

*Radicado: 2021120848-1-000 del 16 de junio de 2021 (VITAL 3500081101479821120)*

Aclarar las actividades puntuales para las cuales se requirió el uso del material detonante y explosivos, relacionadas en la comunicación 2021120848-1-000 del 16 de junio de 2021 (VITAL 3500081101479821120).

En el oficio se indica que, durante el año 2020, se requirió el uso de explosivos y voladuras entre otras, para las siguientes actividades, las cuales no son claras para la ANLA:

- *“Suspensión de la captación de agua del embalse para las actividades de riego en la franja de protección”.*
- *“Continuidad de la construcción de las obras de drenaje en la plazoleta de la subestación principal y perimetral a la excavación del vertedero entre cotas 474 y 420, con el propósito de tener un adecuado manejo de las aguas de escorrentía”.*
- *“Inicio de las actividades de rescate de peces asociadas a las labores de remoción del material del lecho del río Cauca aguas abajo del sitio de presa”.*
- *“Construcción de una losa en la zona de El Palmar.”*
- *“Aprovechamiento forestal de un individuo arbóreo, que presenta condiciones de riesgo por posible volcamiento en la VPVP”.*
- *“Actividades que se deben desarrollar en la parte superior del depósito Humagá 2 para dar correcto manejo de las aguas superficiales del sector”.*

Presentar los análisis y resultados del ensayo Próctor Estándar en las ZODMES activas, para el periodo de julio a diciembre de 2020, en cumplimiento del numeral 10 del artículo cuarto de la Resolución 620 del 12 de junio de 2014.

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 23



ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS					No. DEL ÚLTIMO REPORTE DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO: 21	ICA-3a Hoja 24 de 47
1. ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución 0620 de 2014						
FECHA: Junio 20 de 2014						
2. REQUERIMIENTOS	3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES
	Sí	No	Parcial %	De inicio	De culminac	
<b>Art. 4:</b> <b>Numeral 10:</b> Control permanente de la densidad buscando siempre alcanzar el 95% de la densidad seca máxima del ensayo Próctor Estándar.	X			02/07/2014		<p>Esta información se presenta semestralmente en los informes de cumplimiento ambiental - ICA en el programa de manejo de materiales de excavación, en el cual se indican las actividades llevadas a cabo para cada una de las zonas de depósito según los diseños que han sido remitidos a la Autoridad ambiental.</p> <p>En el formato 1A se especifican los indicadores y se describen todas las actividades que se deben realizar para dar cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas en el PMA y en su licencia ambiental, tales como: Construcción de cunetas, conformación de bermas y taludes, obras de manejo de aguas, actividades de estabilización y revegetalización, entre otras.</p>

Fuente: formato 3a del ICA 22

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (Plan de Manejo Plan de Monitoreo y Seguimiento)						FORMATO: ICA-1a Hoja _1_ de _1_	
PROGRAMA: Programa de manejo de materiales de excavación y de remoción de derrumbes					VERSIÓN/FECHA: Octubre de 2011		
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)						CÓDIGO: PMA-FIS-02	
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
No.	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Sí	No
		Volumen de material dispuesto en la zonas de disposición de materiales de excavación *100/ Volumen de materiales generados en la ejecución de las obras.	98% (*)	Volumen de material dispuesto en la zonas de disposición de materiales de excavación *100/Volumen de materiales generados en la ejecución de las	100%	X	
	Disponer adecuadamente el 100% del material sobrante de las excavaciones y de derrumbes en los sitios o zonas autorizadas.	[Volumen de material depositado /volumen autorizado]*100, en cada depósito	La Variante=100% La Ladrillera= 78% Alto Seco=100% El Medio=100% Matanzas= 36,78% El Valle= 92% La Uriaga=41,13% Tacuí 1=68% Tacuí 2= 100% La Cumbre= 80,4% Tenche= 37,83% Ticuitá 2 (Sur)= 47,93 % Ticuitá 1 (Norte)= 95% Villa Luz=95,8% El Palmar= 97% El Pescadero=100% Humagá 1=100% Humagá 2=92% Sinitavé = 100% Las Zorras = 75% La Planta = 100% Pecas = 100% Las Pecas 3 y Las Pecas 4 =100% Las Pecas 5 = 100% La Gran Mona = 27% km 5+100 = 77% El Astillero = 100% Km 8+720 = 100% La Cabaña 3 = 100% Cachirimé 1 = 91% Km 9+730 = 81%	[Volumen de material depositado /volumen autorizado]*100, en cada depósito	≤ 100%	X	
2	Garantizar que al cierre del 100% de las zonas de disposición de materiales de excavación y de derrumbes, estén debidamente conformadas y estables; con un adecuado manejo ambiental de las mismas e integradas a la geomorfología local.	(# de depósitos clausurados y tratados ambientalmente/ # depósitos clausurados)*100	96,8% (**)	(# de depósitos clausurados y tratados ambientalmente/ # depósitos clausurados)*100	100%	X	
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PMA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)</b>							

Fuente: formato 1a del ICA 22

Aclarar lo reportado en el documento con radicación ANLA 2021151574-1-000 del 23 de julio del 2021, respecto de los puentes 32 – la Honda y 57 Quebrada km 31+700.

Radicación	Fecha	No. informe	Periodo
2021089710-1-000	7/05/2021	56	08 de marzo al 08 de abril de 2021
2021091275-1-000	10/05/2021	57	08 de abril al 08 de mayo del 2021
2021151574-1-000	23/07/2021	58	08 de mayo al 08 de junio de 2021 08 de junio al 08 de julio de 2021



Quebrada La Honda



Puente 57

**NOTA:** Se debe mencionar el cierre total de la vía desde el mes junio del 2021 aproximadamente

Corresponde a la misma información en los tres informes.

“Para el caso del puente de la quebrada La Honda (puente 32), a la fecha ya se han ejecutado todas las medidas recomendadas respecto al desmantelamiento de las obras civiles para el paso provisional en el puente, limpieza de bloques y sobretamaños acumulados en el pie del talud y banca de la vía producto de las inestabilidades. Así mismo, se ha evidenciado un crecimiento óptimo de la revegetalización realizada en los meses anteriores.

En relación con el puente 57, actualmente no se ha requerido de la intervención en los taludes, a excepción de la instalación de drenes; sin embargo, esta actividad no ha implicado la intervención de vegetación ni del suelo, por lo que no ha sido necesario implementar ningún tipo de actividad como las referenciadas para el puente 32 de la quebrada La Honda

Presentar el “*Concepto Técnico*” referido en la comunicación con radicado 2020224415-1-000 del 17 de diciembre de 2020, en relación con el depósito Humagá 2 y las inestabilidades en los puentes 56 y 57.

- En el Concepto Técnico 3063 del 03 de junio de 2021, acogido en el Acta 193 del 02 de junio de 2021, se analizaron varios documentos remitidos por la Sociedad en atención a la presente obligación.
- Así en el documento con radicación ANLA 2020224415-1-000 del 17 de diciembre de 2020 se presentaron reportes al respecto del monitoreo de estabilidad por medio de:
  - ✓ Inclínómetros, piezómetros, monitoreo satelital y puntillas de control superficial (distribuidas sobre el depósito Humagá 2, terreno natural circundante el depósito Humagá 2, entre puente 56 y puente 57, margen izquierda, derecha del puente 57, margen izquierda puente 56 - Ye Humagá, sobre el puente 57 y sobre el puente 56,
  - ✓ La Sociedad indica que se está realizando un “concepto técnico detallado del sector”.

## REQUERIMIENTO 26



Presentar el análisis de la efectividad de las medidas implementadas en los taludes inestables referenciados en el requerimiento 15 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020, reportadas en el radicado 2021016897-1-000 del 3 de febrero de 2021.

- En el Concepto Técnico 3063 del 03 de junio de 2021, acogido en el Acta 193 del 02 de junio de 2021, se analizaron varios documentos remitidos por la Sociedad en atención a la presente obligación.
- Se detallaban las acciones ejecutadas en cada uno de los puntos inestables :
  - ✓ Tramo de las vías industriales de las obras principales: Sitio 7: km 1+110 a km 1+342 Vía industrial al vertedero Sitio 10: km 14+660 a km 14+770 Vía de acceso a casa de máquinas, Sitio 13: km 2+000 a km 2+070 Vía industrial al vertedero.
  - ✓ Tramo de Vía Puerto Valdivia – Presa: K19+690 (ambos box coulvert)
  - ✓ Vía de acceso a Casa de Máquinas: Sitio inestable 10 - km 14+500
- Pero carece del análisis de la efectividad de las medidas y el detalle de la forma de realización del seguimiento a los sitios inestables.

Presentar en el informe de cumplimiento ambiental No. 24, las evidencias documentales de las actividades de adquisición de predios, para la protección y conservación de los hábitats terrestres, para el periodo de julio a diciembre del 2020 e integrarla con la información general predial, en relación con:

- a. Los certificados de tradición y libertad de los predios adquiridos y reportados
- b. Las escrituras de los predios registrados ante notariado y registro, promesa de compraventa, las escrituras en proceso de registro o las escrituras de los predios que se encontraban en posesión, según aplique.
- c. Relacionar los predios adquiridos, zona de vida, municipio, área, destinación y estado de la negociación.

Lo anterior en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMABIO-02-03 Subprograma compensación por afectación de la cobertura vegetal.

La sociedad reportó que para el periodo de julio a diciembre del 2020, adquirió áreas adicionales llegando al 101,9% con 17.181,00 ha de 16.853,75 ha requeridas, teniendo para el periodo 168,01 ha, como se muestra en la siguiente tabla

Con respecto a los valores reportados en la GBD son diferentes a los que se tiene en los formatos ICA, principalmente del 4b ya que el área nueva para el periodo de periodo objeto de reporte 17.145, 75 ha, las cuales tiene una diferencia de 36 ha.

## Acumulado de hectáreas de compensación por periodo de seguimiento

Análisis de tendencias					
Número de informe	Fecha de reporte	Superficie de zonas de compensación establecidas (ha)	Superficie de zonas de compensación establecidas (ha)	Superficie de compensación requeridas (ha)	% superficie de compensación establecidas
		Periodo	Acumulada		
ICA No. 9	jun-14	5.285,81	5.285,81	16.789,81	31,5%
ICA No. 10	dic-14	456,22	5.742,02	16.789,81	34,2%
ICA No. 11	jun-15	1.414,58	7.156,60	16.789,81	42,6%
ICA No. 12	dic-15	0,00	7.156,60	16.789,81	42,6%
ICA No. 13	jun-16	23,29	7.179,89	16.789,81	42,8%
ICA No. 14	dic-16	831,66	8.011,55	16.789,81	47,7%
ICA No. 15	jun-17	4.109,39	12.120,94	16.789,81	72,2%
ICA No. 16	dic-17	1.690,74	13.811,67	16.789,81	82,3%
ICA No. 17	jun-18	1.491,41	15.303,08	16.822,68	91,0%
ICA No. 18	dic-18	401,78	15.704,86	16.822,68	93,4%
ICA No. 19	jun-19	486,91	16.191,77	16.832,49	96,2%
ICA No. 20	dic-19	790,96	16.982,73	16.833,98	100,9%
ICA No. 21	jun-20	30,26	17.012,99	16.833,98	101,1%
ICA No. 22	Dec-20	168,01	17.181,00	16.853,75	101,9%

**Fuente:** Extraído del radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero del 2021, formato 4b, compensación cob veg

Presentar los monitoreos de la revegetalización en las áreas sujetas a cierre y abandono a diciembre de 2020, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: Programa de monitoreo y seguimiento de las coberturas vegetales, lo anterior para presentar en el informe de cumplimiento ambiental - ICA 24.

La sociedad no presenta información de los monitoreos de las áreas sujetas a cierre como los deposito conformados y las vías sujetas a entrega de cierre y abandono, presentan las acciones de los valores absolutos, pero no como se comporta la revegetalización en el tiempo, en tal sentido se solicita a la sociedad que realice el informe de los monitoreos de las áreas de cierre de los diferentes depósitos y vías, en cumplimiento de las medidas de cierre y abandono del proyecto.

A continuación, se muestra del formato 5a, en el que se muestra que no se adelantaron actividades de monitoreos a las áreas ya revegetalizadas.

PMS-BIO	PROGRAMA DE MONITOREO MEDIO BIÓTICO				
PMS-BIO	Subprograma de monitoreo y seguimiento de las coberturas vegetales				
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PMA (%)		100%			

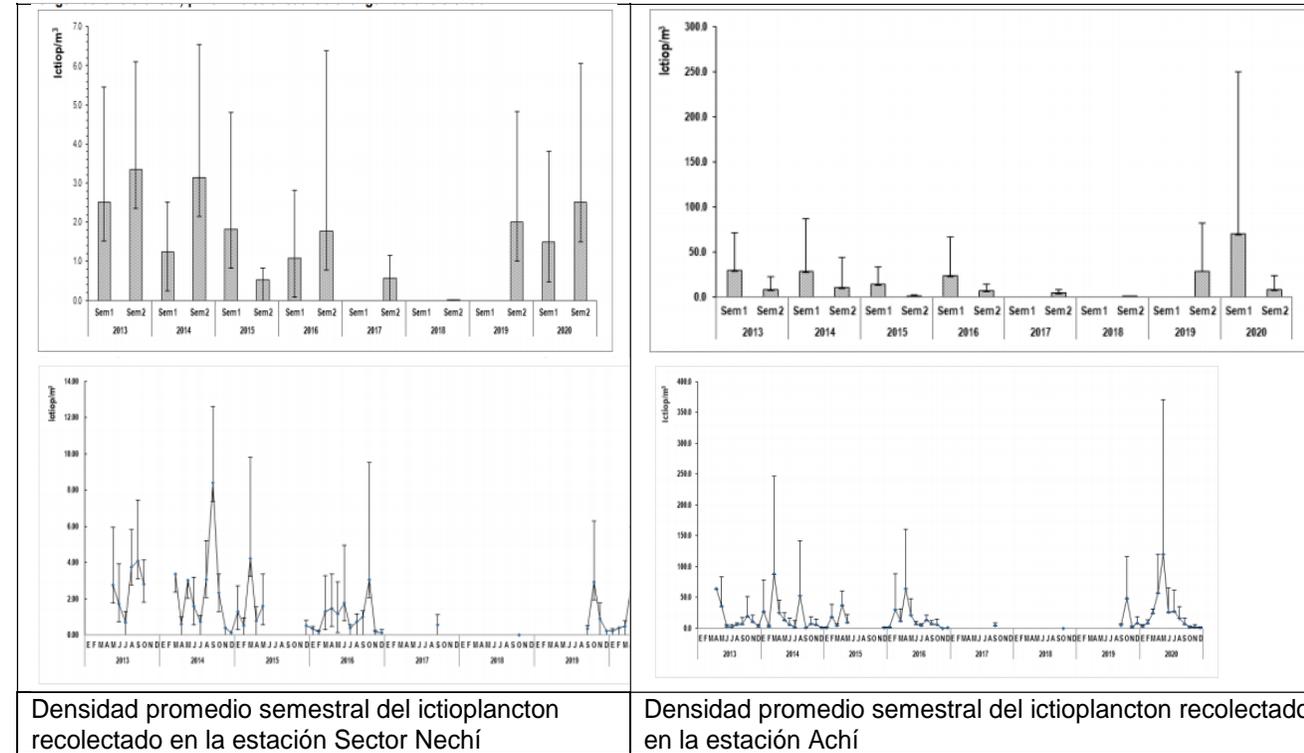
**Formato 5 - Rest cobertura vegetal**

**Fuente:** radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero del 2021

Presentar los resultados de los monitoreos de densidad de ictioplancton de las estaciones de Santafé de Antioquia, Rio Ituango, La Guamera, Taraza, Caceres, Sector Man, La Ilusión, Sector Caribona, Flores y Pinillos para el segundo semestre del 2020, en cumplimiento de la ficha PMS-BIO-01-02 *“Programa de monitoreo y conservación del recurso íctico y pesquero en la cuenca media y baja del río Cauca”*.

En ICA 22, La sociedad no presento los resultados de los monitoreos de las estaciones: Santafé de Antioquia, Rio Ituango, La Guamera, Taraza, Caceres, Sector Man, La Ilusión, Sector Caribona, Flores y Pinillos, para el segundo semestre del 2020.

## Densidad promedio semestral del ictioplancton



**Fuente:** radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero del 2021  
junto con el 2021104409-1-000 del 26/05/2021 (VITAL 3500081101479821111)

Zona	Nombre	Estación	n	%
1	Río Cauca, canal principal - aguas arriba del embalse	Santa Fe de Antioquia	106	100
		Cola embalse	40	38
2	Embalse Hidroituango	Sector La Niquia	57	54
		Zona litoral 2	58	55
		Sector Peque	58	55
		Aguas abiertas	57	54
		Sector La Pená	41	39
		Zona litoral 1	57	54
3	Tributarios del Embalse Hidroituango	Sector Sardinias	58	55
		Quebrada La Niquia	57	54
		Río Peque	50	47
		Quebrada La Pená	41	39
		Quebrada Santa María	41	39
4	Río Cauca, canal principal - cuenca Media	Quebrada Sardinias	56	53
		Río San Andrés	58	55
		Sector La Guamera	98	92
		Sector Cáceres	102	96
		Sector Tarazá	102	96
		Sector Noa	73	69
5	Tributarios Río Cauca - cuenca Media	Sector Corrales	101	95
		Sector Man	101	95
		Río Ituango	59	56
		Río Espíritu Santo	98	92
		Río Tarazá	102	96
		Quebrada Noa	73	69
6	Río Cauca, canal principal - cuenca Baja	Río Corrales	101	95
		Río Man	103	97
		Sector La Ilusión	100	94
		Sector Nechí	101	95
		Sector Caribona	103	97
7	Tributarios Río Cauca - cuenca Baja	Sector Achí	101	95
		Sector Las Flores	106	100
		Río Nechí	101	95
		Río Caribona	103	97

Zonas y estaciones de recolección de ictioplancton para la estimación de áreas de desoves en el Embalse, Medio y Bajo Cauca (Convenio EPM-Unicórdoba, CT 2019-000636). n corresponde a número de muestreos (sep/19-dic/20).

## REQUERIMIENTO 30



Presentar los soportes de la implementación de las medidas de manejo y de compensación por afectación de la cobertura terrestre sobre la especie *Cedrela odorata*, para el periodo de julio a diciembre del 2020, en cumplimiento del numeral 7.2.3 del artículo octavo de la Resolución 1052 del 9 de septiembre del 2014.

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 30

## Respuesta de las obligaciones en el formato 3a



<p><b>Art. 8:</b> <b>7.2. Dentro del programa de Manejo y conservación de la Vegetación:</b> 7.2.3. Dentro del subprograma de compensación por afectación de la cobertura terrestre se deberán realizar actividades específicas que incluyan la plantación de la especie Cedrela odorata, para compensar la pérdida de esta especie catalogada en amenaza.</p>	X		100%	15/09/2014	<p>Mediante el ICA 17 se presenta el documento del Plan de Compensación por la Afectación de la Cobertura Vegetal, dentro del cual se propone la plantación de la especie Cedrela odorata, con el fin de compensar la pérdida de esta especie catalogada en amenaza. Ruta: Anexo 4 Otros anexos\Anexos 4.5 Otros\Anexos ICA 3A\Respuesta Auto 1494-Biótico</p> <p>En los formatos ICA 2 Biótico /7.3.2.7.2 Restablecimiento de cobertura vegetal se describen las actividades realizadas referente a la siembra de la especie Cedrela odorata. En el Anexo 4.3/7.3.2.7.2 Restablecimiento de la cobertura vegetal, de cada uno de los ICA, se presenta la existencia de esta especie en los viveros del proyecto, para su posterior siembra. Mediante oficio con Radicado N° 2016079950 del 2 de diciembre de 2016 se da respuesta parcial a los requerimientos del auto 0469 de 2016, en el numeral 4 del artículo 5 del auto en mención, se realiza la reiteración a esta obligación, por consiguiente se informa en el documento de respuesta que en este momento se lleva a cabo el ajuste del plan de compensación para todo el proyecto hidroeléctrico Ituango, contemplando las medidas de compensación establecidas en todas las resoluciones que modifican la licencia ambiental. Dicho plan se tiene previsto entregarlo a comienzos del año 2017.</p> <p>Esta obligación fue reiterada mediante el numeral 9 del Artículo quinto del Auto 0469 de 2016.</p>
<p><b>Art. 8:</b> <b>7.2. Dentro del programa de Manejo y conservación de la Vegetación:</b> 7.2.4. Dentro del subprograma de compensación por afectación de la cobertura terrestre, se deben ejecutar medidas de manejo específicas para especies catalogadas en alguna categoría de peligro, amenaza o veda, que incluya el traslado y reubicación de latizales y brinzales, manejo y rescate de regeneración natural y germoplasma de los árboles productores de Cedrela odorata encontrados en las áreas del presente.</p>	X		100%	15/09/2014	<p>Mediante el ICA 17 se presenta el documento del Plan de Compensación por la Afectación de la Cobertura Vegetal, dentro del cual se propone la plantación de la especie Cedrela odorata, con el fin de compensar la pérdida de esta especie catalogada en amenaza. Ruta: Anexo 4 Otros anexos\Anexos 4.5 Otros\Anexos ICA 3A\Respuesta Auto 1494-Biótico</p> <p>En los formatos ICA 2 Biótico /7.3.2.7.2 Restablecimiento de cobertura vegetal se describen las actividades realizadas referente a la siembra de la especie Cedrela odorata. En el Anexo 4.3/7.3.2.7.2 Restablecimiento de la cobertura vegetal, de cada uno de los ICA, se presenta la existencia de esta especie en los viveros del proyecto, para su posterior siembra. Mediante oficio con Radicado N° 2016079950 del 2 de diciembre de 2016 se da respuesta parcial a los requerimientos del auto 0469 de 2016, en el numeral 4 del artículo 5 del auto en mención, se realiza la reiteración a esta obligación, por consiguiente se informa en el documento de respuesta que en este momento se lleva a cabo el ajuste del plan de compensación para todo el proyecto hidroeléctrico Ituango, contemplando las medidas de compensación establecidas en todas las resoluciones que modifican la licencia ambiental. Dicho plan se tiene previsto entregarlo a comienzos del año 2017.</p> <p>Esta obligación fue reiterada mediante el numeral 9 del Artículo quinto del Auto 0469 de 2016.</p>

**Fuente:** Extraído del radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero del 2021, formato 3a

- Rescate de germoplasma y siembra de ejemplares de *Cedrela odorata* en las diferentes áreas. La sociedad con el radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero del 2021, formato 3a informa que las actividades respectivas de cumplimiento a esta obligación hasta el año 2016.

En el concepto 94 del 29 de enero del 2019, con el documento con "... radicación 2018135977-1-000 del 28 de septiembre de 2018, por la cual presenta el Informe de Cumplimiento ambiental ICA 17, en el anexo 4 Otros anexos\Anexos4.5 Otros\Anexos ICA 3A\Respuesta Auto 1494-Biótico adjunta documento denominado "PLAN DE COMPENSACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL", de fecha septiembre de 2018."

A partir de esta fecha no se han reportado los avances en el desarrollo del cumplimiento de esta obligación, razón por la cual se realiza el requerimiento, solicitando el desarrollo de las actividades referentes, para el periodo de julio a diciembre del 2020.

Presentar un informe de las acciones realizadas para recuperar los suelos y revegetalizar las áreas de los sesenta y dos pasos provisionales, para el periodo de julio a diciembre del 2020, en cumplimiento del numeral 7.2.7 del artículo octavo de Resolución 1052 del 9 de septiembre del 2014.

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 31

## Respuesta de las obligaciones en el formato 3a



<p><b>Art. 8:</b> <b>7.2. Dentro del programa de Manejo y conservación de la Vegetación:</b> 7.2.7. En el marco de la ficha 7.3.2.5 Proyecto de Manejo de Suelos y Revegetalización, se deberán recuperar los suelos y revegetalizar de las áreas de los sesenta y dos pasos provisionales aprobados en la presente modificación, una vez se allá termina su uso.</p>	X	100%	15/09/2014	<p style="font-size: 2em; opacity: 0.5; text-align: center;">Página 3</p> <p>Mediante oficio con Radicado N° 2016079950 del 2 de diciembre de 2016 se presenta la respuesta a los requerimientos efectuados a través del auto 0469 de 2016, en su numeral 10 del artículo 5 se reitero esta obligación, por consiguiente se presenta en el Anexo No. 5.10, la relación de los pasos provisionales de cuerpos de agua que han sido objeto de restauración, recuperación ambiental y paisajística, donde ya se terminaron de construir las obras de los puentes.</p> <p>Para la revegetalización, se utilizó en el proyecto metodologías como: siembra manual y puntual de gramínea Brachiaria decumbens, a través de estolones o semillas, mezclado con material de descapote y arvenses nativas, cubriendo toda la superficie. La segunda técnica utilizada es la hidrosiembra, que se hace con el lanzado mediante carrozanque y motobomba, de una mezcla de agua, semilla de Brachiaria decumbens, material de descapote y aglutinante. Esta metodología se utilizó con mayor énfasis en los taludes de corte, algunas laderas y vías industriales en recuperación.</p> <p>En las laderas, las actividades de siembra de gramíneas se han complementado, con la implementación de trinchos o barreras para retención de sedimentos y materiales, fabricados con madera y geotextil; en otros casos estos trinchos se reforzaron con mallas metálicas. De igual manera, en ciertos sectores se colocaron fajinas de madera, con el fin de impedir el lavado del material de descapote colocado durante el proceso de siembra de especies como gramíneas.</p> <p>Esta obligación fue reiterada mediante el numeral 10 del Artículo quinto del Auto 0469 de 2016.</p>
---	---	------	------------	--

**Fuente:** Extraído del radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero del 2021, formato 3a

La sociedad con el radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero del 2021, formato 3a informa que las actividades respectivas de cumplimiento a esta obligación hasta el año 2016 y en el concepto 94 del 29 de enero del 2019, se menciona que esta obligación se evaluó hasta los periodos de corte. Para el periodo de seguimiento no se presenta el cumplimiento a esta obligación.

Presentar los soportes de la atención de las PQRS informadas durante la visita guiada de seguimiento ambiental desarrollada los días 6 (CORANTIOQUIA -Oficina Territorial Tahamies) y 7 de septiembre de 2021 (presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Sevilla del municipio de Ituango), relacionadas a continuación:

- a. Desplazamiento de especies de fauna silvestre como osos hormigueros y serpientes en predios de la vereda Barrancas del municipio de Toledo.
- b. Ataque de felinos en las zonas boscosas de las veredas La Cristalina, Las Auras, San Francisco y el Cedral de Briceño.
- c. Reubicación de la vivienda de la señora Elvia Luz Posada (madre del peticionario) por cuanto esta infraestructura presenta grietas, según manifiesta el peticionario presuntamente a causa de las obras de construcción de la vía Puerto Valdivia – Obras principales.

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 32



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA		
	CÓDIGO: FT-AIRNR-14	VERSIÓN: 03	PÁGINA 1 DE 5

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos  
 INFORME TÉCNICO  
 SIN IDENTIFICAR  
 Fecha: 03-abr-2020 04:03 PM Pág: 5  
 Anexos: ninguno  
 Archivar en:  
 Radicado por: Gloria Lucia Carvajal Gómez

  
**160TH-IT2004-3564**  
 Favor citar este número al responder

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA		
	CÓDIGO: FT-AIRNR-14	VERSIÓN: 03	PÁGINA 1 DE 14

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos  
 INFORME TÉCNICO  
 REYNEL OCHOA POSADA  
 Fecha: 27-abr-2021 10:13 AM Pág: 14  
 Anexos: ninguno  
 Archivar en:  
 Radicado por: Ana Carolina Estrada Quintero

  
**160TH-IT2104-4168**  
 Favor citar este número al responder

Archivo Ordenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda













↑ Evia Luz Posada Cuadros.zip\Nueva carpeta - archivo ZIP, tamaño descomprimido 17.926.169 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
Radicación concepto tecnico CMGRD	2.842.708	2.839.620	Carpeta de archivos	10/09/2021 9:4...	
Radicación concepto técnico DAPARD	2.938.843	2.935.035	Carpeta de archivos	10/09/2021 9:4...	
Respuesta DP personería Valdivia	4.645.171	4.482.949	Carpeta de archivos	10/09/2021 9:4...	
Acta municipal 20190805170537809.pdf	582.565	535.332	Adobe Acrobat Do...	10/09/2021 9:4...	DD5E46E0
Acta reunión Conyrtac con la señora Elvia Luz Pos...	1.287.586	1.256.353	Adobe Acrobat Do...	10/09/2021 9:4...	2A5516E0
Acta visita familia Posada Cuadros CMGR Y Admi...	514.163	483.279	Adobe Acrobat Do...	10/09/2021 9:4...	0448A02D
Concepto tecnico Integral Julio 2019.pdf	2.736.520	2.734.081	Adobe Acrobat Do...	10/09/2021 9:4...	13F31271
D-PHI-COP-0034-2021_VisitaPredio_ElviaPosada.pdf	625.033	605.114	Adobe Acrobat Do...	10/09/2021 10:...	969B3528
Entrega comunicación Elvia Posada- febrero 2020....	55.314	54.530	Adobe Acrobat Do...	10/09/2021 10:...	87875286
Visita Tecnica Elvia Posada.pdf	1.698.266	1.660.465	Adobe Acrobat Do...	10/09/2021 10:...	4C65E6C6

Reunión con el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Sevilla del municipio de Ituango el día 7 de septiembre de 2021

Presentar la ruta de trabajo y las evidencias documentales de las actividades adelantadas durante el segundo semestre de 2020, respecto de la recuperación de la memoria histórica y cultural del puente Buenavista, el cual conectaba a Sabanalarga con Barbacoas (Peque), en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA-SOC-02-02 "*Restitución de la Infraestructura Básica Afectada del Programa de Manejo*".

\*Puente que comunica Sabanalarga con Barbacoas – Puente Buenavista: El puente de Buenavista también presenta una reposición y compensación con doble objetivo: mantener la conectividad para los habitantes de la región entre ambas márgenes del embalse y reparar la afectación simbólica y cultural de tal infraestructura.

El puente de Buenavista en su condición simbólica y cultural, también ha tenido una valoración cultural por parte de las comunidades de Bunticá, Peque y Sabanalarga. Por tal razón, para el segundo semestre del 2020 se la diseñado una ruta de trabajo para el reconocimiento de la memoria histórica y cultural del puente de Buenavista, que incluirá a las comunidades que han sido usuarias de la misma infraestructura. Entre las comunidades con las cuales se implementará la actividad están: Renegado Valle, Bellavista, Los Naipes, San Julián y Loma del Sauce en Peque; Buenavista y La Fragua de Bunticá y el casco urbano de Sabanalarga.

Fuente: Formato ICA 1b. Ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la infraestructura básica afectada

Presentar un cronograma detallado para la restitución de la infraestructura del centro educativo de la vereda Astilleros, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada del Programa de Manejo de PMA -SOC-02 Restitución de Condiciones de Vida.

## Gestión Ambiental



Medellín, 14 de mayo de 2021

20210130083924

Arquitecto  
**ALEJANDRO ORTIZ LONDOÑO**  
Secretario de Planeación  
planeacion@valdivia-antioquia.gov.co  
Carrera 9 # 8 - 14 Palacio Municipal  
Municipio de Valdivia – Antioquia

**Asunto:** Solicitud de información Centro Educativo Rural Astilleros

Estimado secretario,

Empresas Públicas de Medellín, tiene previsto la construcción del Centro Educativo Rural Astilleros en el predio propuesto por la comunidad, ubicado en el km 8+020 de la vía Puerto Valdivia – sitio de presa, como medida de restitución de la infraestructura que tuvo afectación directa por la construcción de la vía mencionada.

Con el fin de obtener la viabilidad técnica del predio se solicita por parte del municipio:

- Certificado de uso de suelos
- Consulta de viabilidad ante autoridad ambiental



## Gestión Predial

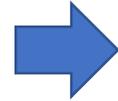
La negociación del predio Santa Barbara se inició con una promesa de compraventa, con la cual se pagó el 50% de la negociación de la faja de terreno y recibo y entrega del predio por parte de los propietarios.

Adicionalmente esta pendiente por parte de los propietarios finiquitar sucesión de la señora Barbara Monsalve de Madrid, para poder continuar con el proceso de legalización a favor de la Hidroeléctrica y pago final.

Mediante declaración extraproceso del 14 de junio de 2014, los propietarios del predio autorizaron a epm para que negociara y pagara las mejoras que se encontraban en la faja que se requería para la construcción de la vía a sus mejoratarios. Información que dependió del levantamiento de información socio económico y declaración extraproceso.

Aclarar cuál de los contratos (CT-2019-000863 por \$1.650.000.000 o CT-2019-000863 por \$1.635.733.411), debe tener en cuenta la ANLA para la evaluación de la ejecución de la obra contratada, valores y cantidades ejecutadas en el corregimiento de Ochali del Municipio de Yarumal Antioquia, con cargo al Plan de Inversión del 1% del proyecto Hidroeléctrico Ituango, considerando que los dos tienen el mismo objeto contractual.

No de contrato/ Detalle	Valor del Contrato
CT-2019-000863 - Suscrito entre EMP y AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P	\$1.650.000.000=
CO-006-2019 Suscrito entre AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P y CONSORCIO OCLALI-2019.	\$1.635.733.411=
Diferencia a Explicar/ mayor valor del contrato inicial, versus costo del contrato de obra CONSORCIO OCHALI-2019	\$14.266.589=



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CT-2019-000863 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.**

**OBJETO:** Construcción y puesta en operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas PTAR, construcción de colectores, campos de infiltración y sistema séptico en el sector oriental del Corregimiento Ochali del municipio de Yarumal, Antioquia, en el marco de la Inversión Forzosa del 1% del proyecto hidroeléctrico Ituango

**ENTIDADES ASOCIADAS:** Empresas Públicas De Medellín E.S.P.  
Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P

**VALOR:** \$1,650,000,000.00

**PLAZO DEL CONTRATO:** 210 días calendario  
(180 días obra – 90 días puesta en operación)

**CONTRATANTE:** AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P  
NIT. 900.232.836-0

**CONTRATISTA:** CONSORCIO OCHALI 2019

**Nº CONTRATO:** CO-006-2019

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PTAR, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES, CAMPOS DE INFILTRACIÓN Y SISTEMA SÉPTICO EN EL SECTOR ORIENTAL DEL CORREGIMIENTO OCHALI DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN FORZOSA DEL 1% DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO ITUANGO

**PLAZO:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

**VALOR TOTAL:** \$ 1.635.733.411 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS)

Fuente Construcción Propia con base en Informe financiero 1%, radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero de 2021- ICA22

## REQUERIMIENTO 36



Definir las actividades a desarrollar y el presupuesto de los programas de inversión de no menos del 1%, en cumplimiento del literal b del numeral 1.8 del artículo décimo tercero de la Resolución 1139 de 30 de septiembre de 2016.

Mediante el radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero de 2021, la Sociedad presenta el informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 22, en el que presentan la segunda entrega de cumplimiento al Auto 7215 del 31 de julio de 2020, respecto a la información solicitada, se tiene que la Sociedad presenta las actividades a desarrollar.

Sin embargo, se evidencia que la Sociedad incluye solo el presupuesto para la compra de dos de los predios propuestos del municipio de Sabanalarga, sin tener en cuenta los predios a adquirir en los demás municipios. Por otro lado, se observa que no incluyen las actividades de restauración pasiva de los predios objeto de compra, así mismo, no incluyen el proceso de seguimiento y monitoreo que permita validar que el proceso natural está cumpliendo con el objetivo de la restauración.

Presentar la localización geográfica de los pozos (Línea de Inversión de Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas), en cumplimiento del literal d del numeral 12 del artículo quinto del Auto 7215 del 31 de julio de 2020.

Mediante el radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero de 2021, la Sociedad presenta el informe de Cumplimiento Ambiental N° 22, en el que presentan la segunda entrega de cumplimiento al Auto 7215 del 31 de julio de 2020, respecto a la presente obligación indican:

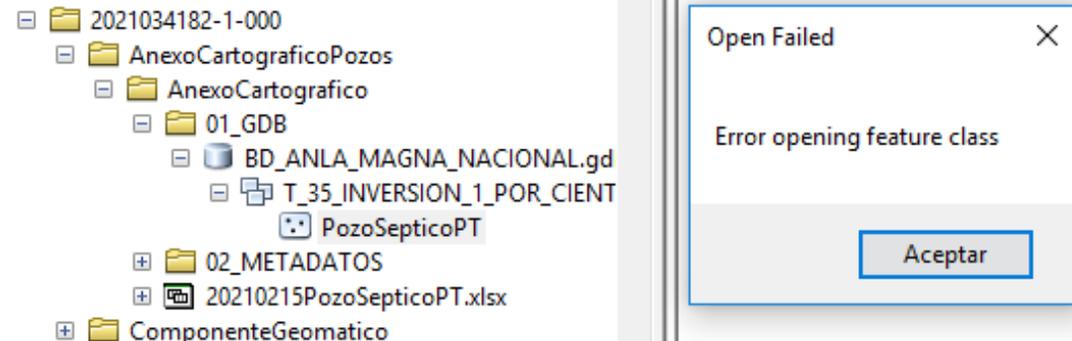
*“Se adjunta la información solicitada para los siguientes municipios:*

- Municipio de Sabanalarga: Proyecto Construcción de Sistemas Sépticos Rurales en las Veredas El Placer, La Pedrona, La Hermita (Sector Machado), Membrillal, La Ceja, El Madero y El Encanto del Municipio de Sabanalarga: Se adjunta información georreferenciada.*

*Art5.12.d Información geográfica pozos Sabanalarga*

- Santa Fe de Antioquia, Olaya y Valdivia: Los anexos del literal anterior contienen la información solicitada en el presente literal relacionado con la localización de los pozos sépticos, en los cuales se identifican las coordenadas para la localización geográfica.”*

Dentro del archivo .zip 'Art5.12.d Información geográfica pozos Sabanalarga' se incluyó un listado en Excel de coordenadas de 72 pozos sépticos proyectados, 15 de los cuales tienen identificado el beneficiario.



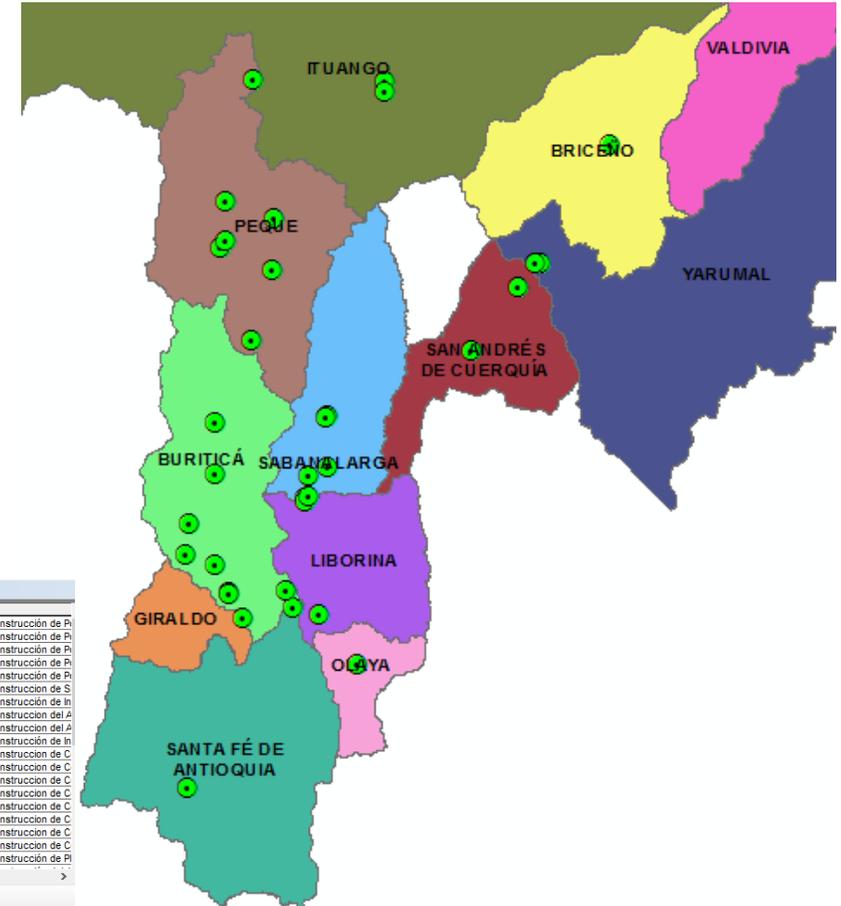
Fuente: Equipo Técnico ANLA

- Con respecto a la información referida a los municipios de Santa Fe de Antioquia, Olaya y Valdivia, estos presentan la misma situación, los anexos contienen listados en pdf, que, aunque tienen las coordenadas de los sitios.
- No cumple con el modelo de datos establecido para la presentación de información cartográfica.

- Se reviso la GDB incluida dentro de la carpeta 'Componente Geomatico', la capa 'Inversion 1 Por Ciento PT', en la cual debería estar representada la ubicación de cada uno de los pozos sépticos, sin que esto sea así.
- Se incluyó un único punto en cada uno de los municipios.

- La misma situación ocurre con los registros de la tabla IntercepSTARD\_TB, la cual contiene sólo un registro por municipio, cuando allí se debería incluir un registro por sistema de tratamiento.

OBJECTID*	EXPEDIENTE	ID INVER	ID INV PT	HOG BEN	PER HOG	M3 EVI	COST UNI	PERIO MANT	COST MANT	FECHA INFO	
1	LAM2233	SB-32	SB-32	90	4	12,4	2261000000	Anual	30284	30/06/2013	Construcción de Pi
2	LAM2233	SB-33	SB-33	22	4	12,6	5460000000	Anual	30284	30/06/2013	Construcción de Pi
3	LAM2233	SB-34	SB-34	37	5	13,7	6740000000	Anual	30284	30/06/2013	Construcción de Pi
4	LAM2233	SB-35	SB-35	44	4	13,2	9360000000	Anual	30284	30/06/2013	Construcción de Pi
5	LAM2233	SB-31	SB-31	8	8	24	171126942	Anual	30284	30/06/2013	Construcción de Pi
6	LAM2233	SB-36	SB-36	458	5	15	2800000000	Anual	30284	30/06/2013	Construcción de S
7	LAM2233	SB-10	SB-10	1776	4	13,8	2317689332	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de In
8	LAM2233	SB-29	SB-29	115	4	10,8	1131026797	Diario	30284	30/06/2013	Construcción del A
9	LAM2233	SB-28	SB-28	34	4	10,8	739802184	Diario	30284	30/06/2013	Construcción del A
10	LAM2233	SB-11	SB-11	366	4	13,8	1381067122	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de In
11	LAM2233	SB-2	SB-2	30	4	10,8	628982348	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de C
12	LAM2233	SB-6	SB-6	83	4	12	1120031964	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de C
13	LAM2233	SB-5	SB-5	59	4	10,8	666972236	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de C
14	LAM2233	SB-3	SB-3	271	4	10,8	2851108009	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de C
15	LAM2233	SB-4	SB-4	200	4	10,8	1398502283	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de C
16	LAM2233	SB-7	SB-7	15	4	10,8	332755222	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de C
17	LAM2233	SB-8	SB-8	58	4	10,8	741894395	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de C
18	LAM2233	SB-9	SB-9	171	4	10,8	1040897975	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de C
19	LAM2233	SB-1	SB-1	1332	4	13,8	1476528920	Diario	30284	30/06/2013	Construcción de Pi



Fuente: Información presentada por el Titular 2021034182-1-000 del 26 de febrero de 2021

Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 24, los soportes del desarrollo de la actividad de alinderamiento de los predios adquiridos (Pajarito Macías, La Abertura, Parcela 10, Parcela 14, Parcela 9, El Alto, El Filón, El Abandono, La Linda, La Palma) incluyendo registro fotográfico y los soportes cartográficos indicando los polígonos delimitados, los cuales deberán coincidir con las áreas indicadas en los documentos legales de los predios, en cumplimiento del literal d del numeral 13 del artículo quinto Auto 7215 del 31 de julio de 2020.

Mediante el radicado 2021034182-1-000 del 26 de febrero de 2021, la Sociedad presenta el informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 22, en el que presentan la segunda entrega de cumplimiento al Auto 7215 del 31 de julio de 2020, respecto a la presente obligación indican:

*“Durante el primer semestre de 2021 se realizarán visitas a los predios adquiridos con el fin de realizar seguimiento, recolectando los soportes que evidencien la actividad de alinderamiento de los predios con el debido registro fotográfico y de ser necesario, se realizarán los ajustes a la cartografía existente donde actualmente se encuentran delimitados los polígonos de los predios, de acuerdo con los documentos legales y que es entregada en la GDB del presente Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA22-.”*

Revisada la información que reposa en el expediente, se evidencia que la Sociedad no ha presentado los soportes como registros fotográficos y soporte cartográfico (capa Inversion1PorCientoLN). Teniendo en cuenta que a la fecha la Sociedad ha adquirido 10 predios, la actividad de alinderamiento ya debió ser ejecutada, por lo anterior el requerimiento se reitera.

Presentar en el informe de cumplimiento ambiental - ICA 24, la siguiente información de los predios adquiridos, para poder ser recibidos con cargo a la inversión forzosa de no menos del 1%, en cumplimiento del artículo décimo tercero de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009:

## **1. Caracterización Físico-Biótica-Socioeconómica:**

- a) Parcela 14
- b) Parcela 10
- c) Pajarito Macías

## **2. Estudio de Títulos:**

- a) La Palma
- b) La Linda
- c) El Abandono
- d) El Filón
- e) La Abertura
- f) Pajarito Macías

### **3. Certificado de recibo a satisfacción de la autoridad ambiental o municipal:**

- a) Pajarito Macías
- b) La Abertura
- c) Parcela 10
- d) Parcela 14
- e) Parcela 9
- f) El Alto
- g) El Filón
- h) El Abandono
- i) La Linda
- j) La Palma

## 4. Avalúo Catastral (IGAC):

- a) Pajarito Macías
- b) La Abertura
- c) Parcela 10
- d) Parcela 14
- e) Parcela 9
- f) El Alto
- g) El Filón
- h) El Abandono
- i) La Linda
- j) La Palma

## 5. Información espacial de las diferentes unidades de Cobertura de la Tierra y Uso de Suelo identificadas:

- a) Pajarito Macías
- b) La Abertura
- c) Parcela 10
- d) Parcela 14
- e) Parcela 9
- f) El Alto
- g) El Filón
- h) El Abandono
- i) La Linda
- j) La Palma

## 6. Cartografía

- a) Pajarito Macías

## 7. Coincidencia de áreas según Ficha Catastral y Certificado Catastral:

- a) Pajarito Macías
- b) La Abertura
- c) Parcela 10
- d) Parcela 14
- e) Parcela 9
- f) El Alto
- g) El Filón
- h) El Abandono
- i) La Linda
- j) La Palma

Revisada la información que reposa en el expediente, se concluye que:

**En relación con el numeral 1:** para lo requerido en este numeral, se tiene que, aunque la Sociedad incluye los documentos soporte para el estudio de títulos de los predios La Palma, La Linda, El Abandono, El Filón, La Abertura, Pajarito Macías, no incluye el resultado del estudio de títulos.

**En relación con los numerales 2, 3, 4 y 5,** a la fecha de corte documental, la Sociedad no ha presentado la información solicitada.

**En relación con el numeral 6:** Revisada la información cartográfica presentada por la Sociedad, se identifica que, no es claro el nombre del predio identificado en varios documentos como Pajarito Macías, ya que en la tabla Ubic\_Comp\_InvTB, este registro se tiene con el nombre de Quebrada Mancias El Laurel.

**En relación con el numeral 7:** Respecto a la Coincidencia de áreas según Ficha Catastral y Certificado Catastral, no se evidencia la entrega de estos documentos ni radicado de la solicitud a la entidad catastral competente, en aras de que sean incluidos en el catastro correspondiente.

Presentar los ajustes al Plan de Contingencias remitido mediante radicado VITAL 3500081101479821107 del 18 de mayo de 2021, en el sentido de considerar las actividades que desarrollan, teniendo en cuenta lo siguiente:

**1. En el capítulo de conocimiento del riesgo:**

- a. Para la valoración de escenarios de riesgo hacer la diferenciación entre los asociados a amenazas exógenas y endógenas, considerando: la caracterización de amenazas, la vulnerabilidad por exposición asociada a los eventos amenazantes, la identificación de escenarios de riesgo y la descripción metodológica de la valoración de los escenarios de riesgo.
- b. El análisis cartográfico de las metodologías implementadas para la caracterización de amenaza y vulnerabilidad producto de la valoración de los escenarios de riesgo contemplados en el literal a. (T26 – Gestión del riesgo y el T27- Análisis de riesgo)
- c. El análisis de riesgos asociado a las actividades y áreas donde se realiza manejo material detonante y de explosivos.
- d. El análisis de riesgo correspondiente a riesgo ambiental, riesgo social y riesgo socioeconómico para las amenazas endógenas, considerando las áreas de afectación definidas para estas amenazas.

2. Las medidas de reducción del riesgo según la definición de los escenarios y sus valoraciones, complementando las medidas de mitigación y prevención para atender las amenazas de modo que queden alineadas con los Programas de Manejo Ambiental según corresponda (p.e manejo de taludes).
3. El proceso de manejo del riesgo de acuerdo con los escenarios identificados en el capítulo de conocimiento del riesgo considerando la articulación de los planes de emergencia específicos que se tengan de los diferentes contratistas y/o de procedimientos específicos de intervención de riesgos que no estén contemplados dentro del plan general.

Mediante el radicado 2021097612-1-000 del 18 de mayo de 2021, la Sociedad presenta la respuesta al requerimiento 48 del Acta de Reunión 296 del 14 de septiembre de 2020, asociado al Plan de Contingencia. Una vez verificada la información remitida, se tienen las siguientes observaciones:

## En relación con el literal a del Numeral 1

<p>Tabla 1-188. Resultados de la calificación de amenazas – probabilidad de ocurrencia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de amenaza</th> <th>Amenazas</th> <th>Calificación de probabilidad de ocurrencia de amenaza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Endógena</td> <td>Derrames de sustancias peligrosas</td> <td>1 Muy baja</td> </tr> <tr> <td>Fallas en procesos constructivos de obras civiles subterráneas / superficiales</td> <td>3 Medía</td> </tr> <tr> <td>Fallas operativas en equipos</td> <td>2 Baja</td> </tr> <tr> <td>Fallas en infraestructura de obras civiles</td> <td>1 Muy baja</td> </tr> <tr> <td>Contaminación bacteriológica y físico química de aguas</td> <td>3 Medía</td> </tr> <tr> <td>Incendios y explosiones en plantas físicas</td> <td>2 Baja</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Exógena</td> <td>Sismicidad disparada por el embalse</td> <td>2 Baja</td> </tr> <tr> <td>Orden público y social</td> <td>4 Alta</td> </tr> <tr> <td>Emergencias sanitarias</td> <td>4 Alta</td> </tr> <tr> <td>Incendios forestales</td> <td>3 Medía</td> </tr> <tr> <td>Movimientos sísmicos</td> <td>3 Medía</td> </tr> <tr> <td>Condiciones climáticas extremas</td> <td>4 Alta</td> </tr> <tr> <td>Movimientos en masa</td> <td>4 Alta</td> </tr> <tr> <td>Procesos erosivos y de socavación y movimiento en masa</td> <td>3 Medía</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Consorcio Generación Itango_GGI, 2021.</p>	Tipo de amenaza	Amenazas	Calificación de probabilidad de ocurrencia de amenaza	Endógena	Derrames de sustancias peligrosas	1 Muy baja	Fallas en procesos constructivos de obras civiles subterráneas / superficiales	3 Medía	Fallas operativas en equipos	2 Baja	Fallas en infraestructura de obras civiles	1 Muy baja	Contaminación bacteriológica y físico química de aguas	3 Medía	Incendios y explosiones en plantas físicas	2 Baja	Exógena	Sismicidad disparada por el embalse	2 Baja	Orden público y social	4 Alta	Emergencias sanitarias	4 Alta	Incendios forestales	3 Medía	Movimientos sísmicos	3 Medía	Condiciones climáticas extremas	4 Alta	Movimientos en masa	4 Alta	Procesos erosivos y de socavación y movimiento en masa	3 Medía	<p>Vulnerabilidad para la exposición total + Vulnerabilidad para la fragilidad total + Vulnerabilidad para la adaptación total</p>	<p>Tabla 1-84. Escenarios de riesgo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESCENARIO DE RIESGO</th> <th>AMENAZA(S) ASOCIADA(S) AL ESCENARIO DE RIESGOS (POSIBLES CAUSAS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rotura de la presa</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sismos de magnitud tal que lleguen a afectar la presa</li> <li>* Movimientos sísmicos inducidos por el llenado del embalse</li> <li>* Deslizamientos en laderas del embalse que puedan generar una ola que se propague a lo largo del embalse y afecte la estabilidad del muro de presa. (Interacción fluido - estructura).</li> <li>* Una creciente excepcional en la cuenca alta de la fuente abastecedora.</li> <li>* Fallas materiales o humanas.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Daños a infraestructura del proyecto (presa, túneles, casa de máquinas, tuberías,)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>1, Condiciones geológicas desfavorables diferentes a las identificadas en los estudios, que puedan afectar sustancialmente la ejecución del proyecto y pueden llevar a: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Taponamiento de los túneles de desviación</li> <li>* Desprendimientos de bloques, deslizamientos, derrumbes y desestabilización de taludes</li> <li>* Subsistencia o hundimiento</li> </ul> </li> <li>2, Crecientes extremas</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Daños a infraestructura de terceros aguas abajo del proyecto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Crecientes e inundaciones aguas abajo del proyecto ocasionadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Falta de la presa o fallas operativas o estructurales en el vertedero</li> <li>* Una creciente excepcional en la cuenca alta de la fuente abastecedora que supere o este muy cerca de superar la capacidad de evacuación del vertedero.</li> <li>* Fallas humanas.</li> </ul> </li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	ESCENARIO DE RIESGO	AMENAZA(S) ASOCIADA(S) AL ESCENARIO DE RIESGOS (POSIBLES CAUSAS)	Rotura de la presa	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sismos de magnitud tal que lleguen a afectar la presa</li> <li>* Movimientos sísmicos inducidos por el llenado del embalse</li> <li>* Deslizamientos en laderas del embalse que puedan generar una ola que se propague a lo largo del embalse y afecte la estabilidad del muro de presa. (Interacción fluido - estructura).</li> <li>* Una creciente excepcional en la cuenca alta de la fuente abastecedora.</li> <li>* Fallas materiales o humanas.</li> </ul>	Daños a infraestructura del proyecto (presa, túneles, casa de máquinas, tuberías,)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1, Condiciones geológicas desfavorables diferentes a las identificadas en los estudios, que puedan afectar sustancialmente la ejecución del proyecto y pueden llevar a: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Taponamiento de los túneles de desviación</li> <li>* Desprendimientos de bloques, deslizamientos, derrumbes y desestabilización de taludes</li> <li>* Subsistencia o hundimiento</li> </ul> </li> <li>2, Crecientes extremas</li> </ul>	Daños a infraestructura de terceros aguas abajo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecientes e inundaciones aguas abajo del proyecto ocasionadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Falta de la presa o fallas operativas o estructurales en el vertedero</li> <li>* Una creciente excepcional en la cuenca alta de la fuente abastecedora que supere o este muy cerca de superar la capacidad de evacuación del vertedero.</li> <li>* Fallas humanas.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Tabla 1-88. Calificación de probabilidades, consecuencias y nivel del riesgo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO DEL RIESGO</th> <th>ESCENARIO DE RIESGO</th> <th>NIVEL DE RIESGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RD1</td> <td>Falla en el funcionamiento del vertedero. (compuertas, pozo de impacto, bermas y canales)</td> <td>Extremo</td> </tr> <tr> <td>RD2</td> <td>Protesta social como derecho y protesta social con acciones de hecho (escalamiento a acciones violentas) por parte de terceros en el área de influencia del PHI y en otras áreas de interés (vías, paso por obras principales, ferry, aguas abajo)</td> <td>Extremo</td> </tr> <tr> <td>RD3</td> <td>Destapamiento de uno de los túneles del sistema de desviación (GAD, TDD)</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>RD4</td> <td>Falla o rotura de la presa</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>RD5</td> <td>Deslizamiento de laderas que afecte el desarrollo del proyecto (deslizamientos en el embalse, en margen izquierda, en margen derecha)</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>RD6</td> <td>Colapso vial que aisle el acceso de las comunidades</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>RD7</td> <td>Emergencias biosanitarias</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>RD8</td> <td>Afectaciones no previstas a los recursos naturales (agua, suelo y aire)</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>RD9</td> <td>Ejecución de acciones de grupos armados ilegales en contra del proyecto y/o grupos de interés del PHI</td> <td>Tolerable</td> </tr> <tr> <td>RD10</td> <td>Dificultades en la estabilización de las obras subterráneas. (Casa de Máquinas, Almenaras, Cavernas de Transformadores, túneles de descarga y obras subterráneas adicionales)</td> <td>Aceptable</td> </tr> <tr> <td>RD11</td> <td>Afectación por variabilidad climática</td> <td>Aceptable</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO DEL RIESGO	ESCENARIO DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	RD1	Falla en el funcionamiento del vertedero. (compuertas, pozo de impacto, bermas y canales)	Extremo	RD2	Protesta social como derecho y protesta social con acciones de hecho (escalamiento a acciones violentas) por parte de terceros en el área de influencia del PHI y en otras áreas de interés (vías, paso por obras principales, ferry, aguas abajo)	Extremo	RD3	Destapamiento de uno de los túneles del sistema de desviación (GAD, TDD)	Alto	RD4	Falla o rotura de la presa	Alto	RD5	Deslizamiento de laderas que afecte el desarrollo del proyecto (deslizamientos en el embalse, en margen izquierda, en margen derecha)	Alto	RD6	Colapso vial que aisle el acceso de las comunidades	Alto	RD7	Emergencias biosanitarias	Alto	RD8	Afectaciones no previstas a los recursos naturales (agua, suelo y aire)	Alto	RD9	Ejecución de acciones de grupos armados ilegales en contra del proyecto y/o grupos de interés del PHI	Tolerable	RD10	Dificultades en la estabilización de las obras subterráneas. (Casa de Máquinas, Almenaras, Cavernas de Transformadores, túneles de descarga y obras subterráneas adicionales)	Aceptable	RD11	Afectación por variabilidad climática	Aceptable
Tipo de amenaza	Amenazas	Calificación de probabilidad de ocurrencia de amenaza																																																																														
Endógena	Derrames de sustancias peligrosas	1 Muy baja																																																																														
	Fallas en procesos constructivos de obras civiles subterráneas / superficiales	3 Medía																																																																														
	Fallas operativas en equipos	2 Baja																																																																														
	Fallas en infraestructura de obras civiles	1 Muy baja																																																																														
	Contaminación bacteriológica y físico química de aguas	3 Medía																																																																														
	Incendios y explosiones en plantas físicas	2 Baja																																																																														
Exógena	Sismicidad disparada por el embalse	2 Baja																																																																														
	Orden público y social	4 Alta																																																																														
	Emergencias sanitarias	4 Alta																																																																														
	Incendios forestales	3 Medía																																																																														
	Movimientos sísmicos	3 Medía																																																																														
	Condiciones climáticas extremas	4 Alta																																																																														
	Movimientos en masa	4 Alta																																																																														
	Procesos erosivos y de socavación y movimiento en masa	3 Medía																																																																														
ESCENARIO DE RIESGO	AMENAZA(S) ASOCIADA(S) AL ESCENARIO DE RIESGOS (POSIBLES CAUSAS)																																																																															
Rotura de la presa	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sismos de magnitud tal que lleguen a afectar la presa</li> <li>* Movimientos sísmicos inducidos por el llenado del embalse</li> <li>* Deslizamientos en laderas del embalse que puedan generar una ola que se propague a lo largo del embalse y afecte la estabilidad del muro de presa. (Interacción fluido - estructura).</li> <li>* Una creciente excepcional en la cuenca alta de la fuente abastecedora.</li> <li>* Fallas materiales o humanas.</li> </ul>																																																																															
Daños a infraestructura del proyecto (presa, túneles, casa de máquinas, tuberías,)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1, Condiciones geológicas desfavorables diferentes a las identificadas en los estudios, que puedan afectar sustancialmente la ejecución del proyecto y pueden llevar a: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Taponamiento de los túneles de desviación</li> <li>* Desprendimientos de bloques, deslizamientos, derrumbes y desestabilización de taludes</li> <li>* Subsistencia o hundimiento</li> </ul> </li> <li>2, Crecientes extremas</li> </ul>																																																																															
Daños a infraestructura de terceros aguas abajo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecientes e inundaciones aguas abajo del proyecto ocasionadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Falta de la presa o fallas operativas o estructurales en el vertedero</li> <li>* Una creciente excepcional en la cuenca alta de la fuente abastecedora que supere o este muy cerca de superar la capacidad de evacuación del vertedero.</li> <li>* Fallas humanas.</li> </ul> </li> </ul>																																																																															
CÓDIGO DEL RIESGO	ESCENARIO DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO																																																																														
RD1	Falla en el funcionamiento del vertedero. (compuertas, pozo de impacto, bermas y canales)	Extremo																																																																														
RD2	Protesta social como derecho y protesta social con acciones de hecho (escalamiento a acciones violentas) por parte de terceros en el área de influencia del PHI y en otras áreas de interés (vías, paso por obras principales, ferry, aguas abajo)	Extremo																																																																														
RD3	Destapamiento de uno de los túneles del sistema de desviación (GAD, TDD)	Alto																																																																														
RD4	Falla o rotura de la presa	Alto																																																																														
RD5	Deslizamiento de laderas que afecte el desarrollo del proyecto (deslizamientos en el embalse, en margen izquierda, en margen derecha)	Alto																																																																														
RD6	Colapso vial que aisle el acceso de las comunidades	Alto																																																																														
RD7	Emergencias biosanitarias	Alto																																																																														
RD8	Afectaciones no previstas a los recursos naturales (agua, suelo y aire)	Alto																																																																														
RD9	Ejecución de acciones de grupos armados ilegales en contra del proyecto y/o grupos de interés del PHI	Tolerable																																																																														
RD10	Dificultades en la estabilización de las obras subterráneas. (Casa de Máquinas, Almenaras, Cavernas de Transformadores, túneles de descarga y obras subterráneas adicionales)	Aceptable																																																																														
RD11	Afectación por variabilidad climática	Aceptable																																																																														
<p>1. Análisis de las amenazas</p>	<p>2. Análisis de vulnerabilidad</p>	<p>3. Identificación de escenarios de riesgo</p>	<p>4. Análisis de riesgos</p>																																																																													

## En relación con los literales a y c del Numeral 1

Tabla 1-86. Calificación de probabilidades, consecuencias y nivel del riesgo.

CÓDIGO DEL RIESGO	ESCENARIO DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
R01	Falla en el funcionamiento del vertedero. (compuertas, pozo de impacto, bermas y canales)	Extremo
R02	Protesta social como derecho y protesta social con acciones de hecho (escalamiento a acciones violentas) por parte de terceros en el área de influencia del PHI y en otras áreas de interés (vías, paso por obras principales, ferry, aguas abajo)	Extremo
R03	Destaponamiento de uno de los túneles del sistema de desviación (GAD, TDD)	Alto
R04	Falla o rotura de la presa	Alto
R05	Deslizamiento de laderas que afecte el desarrollo del proyecto (deslizamientos en el embalse, en margen izquierda, en margen derecha)	Alto
R06	Colapso vial que aisle el acceso de las comunidades	Alto
R07	Emergencias biosanitarias	Alto
R08	Afectaciones no previstas a los recursos naturales (agua, suelo y aire)	Alto
R09	Ejecución de acciones de grupos armados ilegales en contra del proyecto y/o grupos de interés del PHI	Tolerable
R10	Dificultades en la estabilización de las obras subterráneas. (Casa de Máquinas, Almenaras, Cavernas de Transformadores, túneles de descarga y obras subterráneas adicionales)	Aceptable
R11	Afectación por variabilidad climática	Aceptable

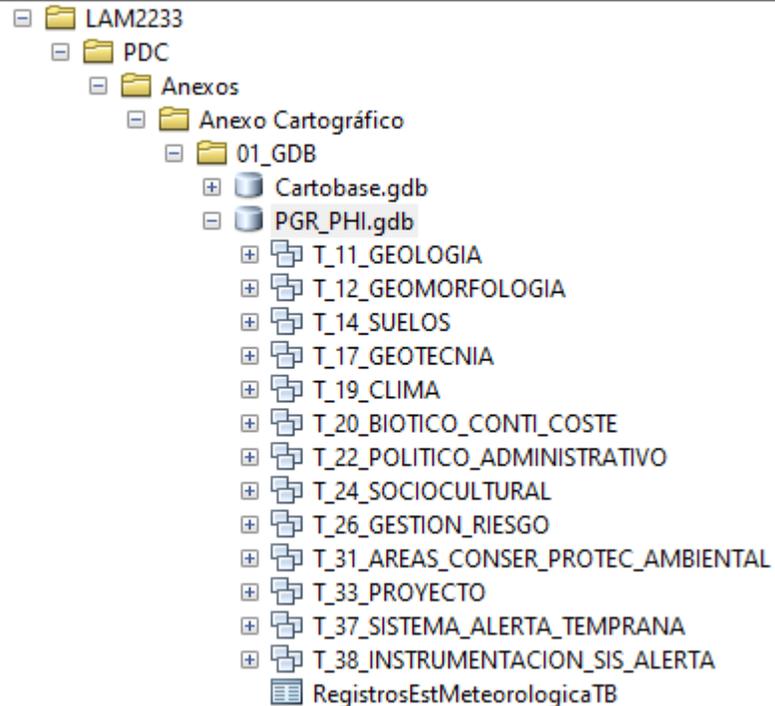
- [-] PGR\_PHI.gdb
  - [+] T\_11\_GEOLOGIA
  - [+] T\_12\_GEOMORFOLOGIA
  - [+] T\_14\_SUELOS
  - [+] T\_17\_GEOTECNIA
  - [+] T\_19\_CLIMA
  - [+] T\_20\_BIOTICO\_CONTI\_COSTE
  - [+] T\_22\_POLITICO\_ADMINISTRATIVO
  - [+] T\_24\_SOCIOCULTURAL
  - [+] T\_26\_GESTION\_RIESGO
    - [+] Amenaza\_CondicionesClimaticasExtremas
    - [+] Amenaza\_ContaminacionBacteriologica\_FisicoQuim
    - [+] Amenaza\_DerrameSustanciasPeligrosas
    - [+] Amenaza\_EmergenciasSanitarias
    - [+] Amenaza\_FallasInfraestructuraObrasCiviles
    - [+] Amenaza\_FallasOperativasEquipos
    - [+] Amenaza\_FallasProcesosConsObras
    - [+] Amenaza\_IncendiosExplosiones
    - [+] Amenaza\_MovimientosSismicosDisparadosPorEmbalse
    - [+] Amenaza\_OrdenPublicoySocial
    - [+] AmenazaSismica
    - [+] AmenazaSocavacionCuencoVertedero
    - [+] AmenazaSocavacionProcErosivos
    - [+] AreasSusceptiblesMovimientosMasa
    - [+] ElementosExpuestosLN
    - [+] ElementosExpuestosPG
    - [+] ElementosExpuestosPT
    - [+] EscenRiesgo\_FallaPresa
- [+] T\_31 AREAS CONSERVACION PROTECCION AMBIENTAL

GRAD_PROB	FUENTE	RESULTADO	GRAD_AME
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	2100 ppm	Amenaza media
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	12600 ppm	Amenaza muy alta
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	2100 ppm	Amenaza media
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	12600 ppm	Amenaza muy alta
<Null>	Estación de gas	5000 ppm	Amenaza media
<Null>	Estación de gas	5000 ppm	Amenaza media
<Null>	Estación de gas	30000 ppm	Amenaza muy alta
<Null>	Taller ATB	2100 ppm	Amenaza media
<Null>	Taller ATB	2100 ppm	Amenaza media
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	5 kW/m²	Amenaza muy alta
<Null>	Estación de combustible	5 kW/m²	Amenaza muy alta
<Null>	Taller ATB	5 kW/m²	Amenaza muy alta
<Null>	Planta de Concreto	5 kW/m²	Amenaza alta
<Null>	Estación de gas	5 kW / m²	Amenaza muy alta
<Null>	Taller de mantenimiento	67 ppm	Amenaza media
<Null>	Taller de mantenimiento	67 ppm	Amenaza media
<Null>	Planta de concreto	30 ppm	Amenaza media
<Null>	Planta de concreto	30 ppm	Amenaza media
<Null>	Planta de concreto	160 ppm	Amenaza alta
<Null>	Planta de concreto	1100 ppm	Amenaza muy alta
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	5500 ppm	Amenaza media
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	17000 ppm	Amenaza alta
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	33000 ppm	Amenaza muy alta
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	5500 ppm	Amenaza media
<Null>	Tanque GLP - Casino campamento Villa Luz	33000 ppm	Amenaza muy alta

OBJECTID *	SHAPE *	EXPEDIENTE	SITIO	SHAPE_Length	SHAPE_Area	SECCION
1	Polygon	LAM2233	Deslizamiento Desviaciones	645.061447	18002.079007	C
2	Polygon	LAM2233	Deslizamiento Desviaciones	786.72519	27861.094468	D
3	Polygon	LAM2233	El Cocal	653.110331	16781.680677	Sección Única - Cualitativa
4	Polygon	LAM2233	km 0+900	919.781728	45213.876683	Norte
5	Polygon	LAM2233	km 0+900	1080.139194	70901.600918	Sur
6	Polygon	LAM2233	La Honda	2287.278739	272460.637271	Sección 2
7	Polygon	LAM2233	Romerito	1141.284544	32508.118761	Sección Única
8	Polygon	LAM2233	Sitio 7	910.779258	33547.379674	Sección Única
9	Polygon	LAM2233	Villa Luz (Helipuerto)	401.6324	8877.493023	A
10	Polygon	LAM2233	Villa Luz (Helipuerto)	896.563621	29101.696172	Sección E - Cualitativa
11	Polygon	LAM2233	Villa Luz (Helipuerto)	293.5793	2392.855006	Sección D - Cualitativa

Se evidencia que la información presentada en el documento difiere de la información relacionada en la GDB, e incluso la información relacionada en el documento no guarda coherencia frente a las valoraciones.

## En relación con los literales b y d del Numeral 1



Se evidencia que algunas de las capas correspondientes al componente de Gestión del riesgo difieren de la información relacionada en el documento.

Por otro lado, no se incluye la información asociada a la T27 Análisis de Riesgos en la que se relacionen los resultados del riesgo ambiental, social y socioeconómico del proyecto asociado a los escenarios operacionales (p.e. rotura de presa, derrames, incendios, otros)

Se debe verificar que a información presentada corresponda y sea consistente con a la información que se relaciona en el documento del Plan de Contingencia.

## En relación con el Numeral 2

Tabla 2-1 Medidas de intervención correctiva para Proyecto hidroeléctrico Ituango

ID	Escenario de riesgo	Medidas de intervención correctiva
RD1	Falla en el funcionamiento del vertedero. (compuertas, pozo de impacto, bermas y canales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sistemas redundantes de los equipos operación.</li> <li>* Se cuenta con cuadrillas que realizan mantenimiento preventivo y correctivos a los equipos o sistemas en operación.</li> <li>* Se cuenta con cuadrillas que realizan mantenimiento preventivo y correctivos a las losas y muros de concreto del vertedero.</li> </ul>
RD2	Protesta social como derecho y protesta social con acciones de hecho (escalamiento a acciones violentas) por parte de terceros en el área de influencia del PHI y en otras áreas de interés (vías, paso por obras principales, ferry, aguas abajo)	*Activación de Protocolo de atención de la protesta social con acciones de hecho_PADEC.

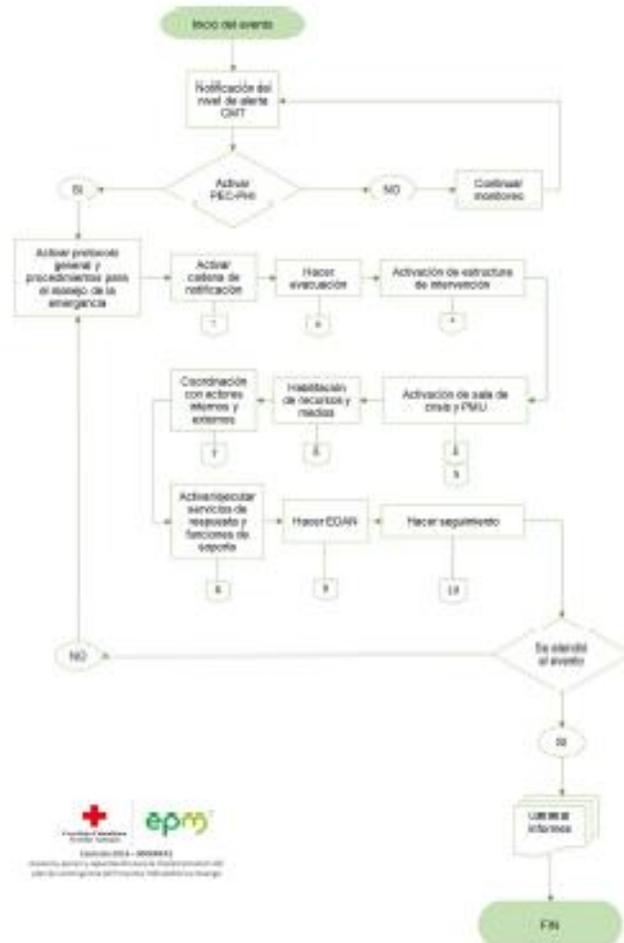
Tabla 2-3 Medidas de intervención prospectiva

ID	Origen	Nombre riesgo	Escenario de riesgo	Reducción de la Amenaza	Reducción de la Vulnerabilidad	Reducción del Riesgo
R1	Tecnológico	Falla en el funcionamiento del vertedero. (compuertas, pozo de impacto, bermas y canales)	Daños en la infraestructura que afecte la estabilidad de la presa y posible crecientes aguas abajo.	Habilitar otro sistema de descarga de caudal para el proyecto (Unidades de Generación, Descarga Intermedia) a la mayor brevedad.	Verificación del cumplimiento de los mantenimientos y las medidas, inspecciones de sitio, monitoreos constantes	Implementación de planes y programas y sistemas de mantenimiento.
R2	Antrópico	Protesta social como derecho y protesta social con acciones de hecho (escalamiento a acciones violentas) por parte de terceros en el área de influencia del PHI y en otras áreas de interés (vías, paso por obras principales, ferry, aguas abajo)	Actividades de orden público o vandalismo que ocasionen, retrasos en el Cronograma del Proyecto, Mayores costos a los presupuestados, imposibilidad de continuar con las actividades de estabilización.	Activar el Protocolo PADEC, de atención de la protesta social. Generación de canal de alertas tempranas de protesta sociales con tendencia a posibles escalamientos violentos.	Verificación del cumplimiento de las medidas, realizar inspecciones y monitoreos constantes en las áreas expuestas y sistemas de seguridad.	Continuar implementando de planes y programas de seguridad física

Se deben ajustar las medidas de reducción del riesgo y manejo de la contingencia, acorde con los escenarios de riesgo bajo los cuales se diseña el Plan de Contingencia, definido en el capítulo de conocimiento del riesgo, considerando además las actividades enmarcadas en la reducción del riesgo que se han implementado en el proyecto.

## En relación con el Numeral 3

- Anexo1\_ProtocoloGeneralItuango\_Nov
- Anexo2\_Plan prevención y respuesta a emergencias CCCI
- Anexo3\_PC de KMA Construcciones S.A.S.
- Anexo5\_Protocolo COVID 19 PHI
- PMT\_EPM\_2021



Las medidas de manejo se presentan únicamente para dos escenarios de riesgo de desastres, se deben incluir medidas de manejo para todos los escenarios bajo los que se diseña el plan de contingencia y articularse con los planes específicos como el de la actividad de despresurización del túnel, entre otras relacionadas.

Si bien el plan de contingencia indica que bajo un nivel 3 se activa el PMU es importante aclarar que la primera alerta debe realizarse desde el proyecto, a través del sistema de alertas tempranas, en especial cuando se trata de salvar vidas.

Figura 3-11 Flujograma general para la respuesta ante emergencia por falla de presa y creciente súbita.

Fuente: CRSA. 2018.

Presentar a través de la plataforma VITAL, el reporte inicial de contingencia, los reportes parciales (si aplica) y/o final, en relación con el evento por avenida torrencial ocurrido el 22 de julio de 2021 en la cuenca de la quebrada Burundá, el cual colapsó las estructuras de captación (Bocatoma de fondo y recámara de derivación) que suministraban agua al campamento Villa Luz, en cumplimiento de la Resolución MADS 1767 del 27 de octubre de 2016, *"Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones"*.

Según lo manifestado por la sociedad durante la visita de seguimiento ambiental guiada, el 22 de julio de 2021 se presentó un evento de avenida torrencial el cual causó afectación a la bocatoma del campamento Villa Luz y generó un desabastecimiento del recurso hídrico en el mismo, por lo que fue necesario instalar una estructura provisional, mediante la construcción de dos piscinas en paralelo recubiertas con geomembrana y contenidas con costales con material pétreo, a fin de seguir con la conducción de agua directa a la planta para la potabilización. A la fecha de corte no se reportó este evento según lo establecido en la Resolución 1767 de 2016.

Esta Autoridad Nacional considera que es un evento que se presenta dentro del área de influencia del proyecto por causas naturales (Exógenas), cuyas afectaciones a elementos expuestos estratégicos inciden indirectamente en la atención de la contingencia a que hace referencia la Resolución 0820 del 1° de junio de 2018.

Es importante señalar que la sociedad debe reportar todas y cada una de las contingencias que se presenten en el proyecto por causas operacionales es decir asociadas a amenazas endógenas y las contingencias asociadas a amenazas exógenas por causas naturales, socionaturales y acciones de terceros las cuales afecten el área de influencia del proyecto e implique la activación del plan de contingencia dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente.

# OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

## Auto 3929 del 02 de noviembre de 2010:

- ✓ Numeral 7 del artículo tercero
- ✓ Numeral 2 y párrafo del artículo cuarto
- ✓ Numeral 5, 6, 12 y 25 del artículo quinto

## Resolución 764 del 13 de septiembre de 2012

- ✓ Artículo sexto

## Auto 1098 del 19 de abril de 2013

- ✓ Numeral 20 del artículo segundo

## Auto 1318 del 8 de mayo de 2013

- ✓ Numeral 1 del Artículo segundo

## Auto 467 del 18 de febrero de 2014

- ✓ Numeral 1.4 del artículo primero

## Auto 1728 del 8 de mayo de 2014

- ✓ Numeral 1 del artículo cuarto
- ✓ inciso quinto del numeral 20 del artículo cuarto.
- ✓ inciso segundo del numeral 21 del artículo cuarto
- ✓ inciso tercero del numeral 21 del artículo cuarto
- ✓ Numeral 1 del artículo quinto
- ✓ Numeral 8 del artículo quinto

## Auto 3624 del 20 de agosto de 2014

- ✓ Numeral 1.4 del artículo primero.
- ✓ subnumerales 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4, 1.5.5, 1.5.7 y 1.5.13 del numeral 1.5 del Artículo primero

## Auto 1381 del 15 de abril de 2015

- ✓ Numeral 2.4 del artículo segundo
- ✓ Artículo sexto

## Auto 469 del 17 de febrero de 2016

- ✓ Numeral 6 del artículo segundo

## Resolución 828 del 05 de agosto de 2016

- ✓ Numeral 3 del artículo segundo

## Resolución 552 del 17 de mayo de 2017

- ✓ Artículo decimo primero
- ✓ Artículo décimo cuarto
- ✓ Artículo décimo quinto

## Auto 3303 del 31 de julio de 2017

- ✓ Literales d) y f) del numeral 1 del artículo primero

## Auto 5121 del 7 de noviembre de 2017

- ✓ Literal b del numeral 12 del artículo segundo
- ✓ Literal d, e y f del Numeral 13 del Artículo segundo
- ✓ Numeral 21, 24, 31 y 32 del Artículo segundo

## Auto 1494 del 11 de abril de 2018

- ✓ Numeral 12, 20, 147 y 161 del artículo primero
- ✓ Numeral 26 y 34 del Artículo Tercero

## Acta 1 del 29 de enero de 2019

- ✓ Requerimiento 6 del acápite producto del seguimiento

## Acta 17 del 25 de febrero del 2020

- ✓ - Requerimiento 21

## Resolución 771 del 27 de abril del 2020

- ✓ Artículo cuarto

## Resolución 1335 del 6 de agosto de 2020

- ✓ Artículo tercero

## Auto 8156 del 25 de agosto de 2020

- ✓ Numeral 1, 4, 5, 8,10 y 12 del artículo primero
- ✓ Numeral 1 y 4 del artículo tercero

## Acta 296 del 14 de septiembre de 2020

- ✓ Requerimientos 2, 9, 17, 20, 21, 30, 32,34, 40 y 41

## Acta 193 del 2de junio de 2021

- ✓ Requerimientos 2, 3, 4, 6, 38 y 42

# Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA\_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de  
Licencias Ambientales

# ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Reunión de control y seguimiento